

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6493 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 27 DE MAYO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6518 DEL JUEVES 2 DE SETIEMBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6468, 6469, 6470 y 6471	3
3. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, subdirector de la Escuela de Física, subdirectora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, y subdirectora de la Escuela de Nutrición	4
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	6
5. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	13
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-3-2021. Procedimiento por seguir con varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	18
7. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-4-2021. Reforma a los artículos 24, inciso b), y 126 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	22
8. <u>AGENDA</u> . Ampliación	32
9. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Dictamen CAJ-3-2021. Estudio sobre la gestión de todos los procesos docente-administrativos del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. Se archiva	33
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-19-2021. Pronunciamiento por la defensa de los derechos del pueblo palestino	46
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-21-2021. Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se suspende	50
12. <u>VISITA</u> . Dra. Marisol Rojas, directora <i>a. i.</i> , Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Se refiere a las observaciones del <i>Informe de labores</i> correspondiente al 2020	61

Acta de la sesión N.º 6493, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez y Br. Ximena Obregón, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las acta N.ºs 6468, ordinaria, del jueves 25 de febrero de 2021; 6469, ordinaria, del jueves 25 de febrero de 2021; 6470, ordinaria, del martes 2 de marzo de 2021, y 6471, ordinaria, del jueves 4 de marzo de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa (**Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-3-2021**).
5. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Análisis de la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126 (Pase CU-75-2019, del 10 de octubre de 2019). **SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-4-2021)**.
6. Juramentación de autoridades universitarias.
7. Visita de la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora *a. i.* de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá a las observaciones del Informe de labores correspondiente al 2020.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para proceder a la juramentación de las autoridades universitarias después de la aprobación de las actas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que procederá primero a la aprobación de las actas para después realizar la juramentación de las autoridades, mientras se les da tiempo a que incorporen. A continuación, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación de las autoridades universitarias después de la aprobación de las actas.

ARTÍCULO 2

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6468, ordinaria, del 25 de febrero de 2021; 6469, ordinaria, del 25 febrero de 2021; 6470, ordinaria, del 2 de marzo de 2021, y 6471, ordinaria, del 4 de marzo de 2021, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6468

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez y la M.Sc. Patricia Quesada señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6468, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6469

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez y la M.Sc. Patricia Quesada señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6469, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6470

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6470, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6471

El Dr. Carlos Palma y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la aprobación del acta N.º 6471, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6468, 6469, con observaciones de forma; 6470, sin observaciones de forma, y 6471 con observaciones de forma.

*****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, se unen a la sesión virtual el Dr. Óscar Andrey Herrera Sancho, la Dra. Kryscia Ramírez Benavides y la Dra. Shirley Rodríguez González. *****

ARTÍCULO 3

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación de la Dra. Elena Barrantes Sliesarieva, directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; Dr. Óscar Herrera Sancho, subdirector de la Escuela de Física; de la Dra. Kryscia Ramírez Benavides, subdirectora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, y la Dra. Shirley Rodríguez González, subdirectora de la Escuela de Nutrición.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA notifica que, el 5 de mayo de 2021, el Tribunal Electoral Universitario le envió una nota en la que se informa sobre el proceso en el que se eligió a la Dra. Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva como directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido entre el 1.º de julio de 2021 al 30 de junio de 2025. Además, recibió otra nota con fecha 4 de mayo de 2021, suscrita por el Tribunal Electoral Universitario, donde se informa la elección del Dr. Óscar Andrey Herrera Sancho como subdirector de la Escuela de Física, por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2021 al 3 de mayo de 2023. También el Tribunal Electoral Universitario le envió una nota de fecha 13 de mayo 2021, en la que se le comunica el nombramiento de la Dra. Kryscia Ramírez Benavides como subdirectora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, del 9 de julio del 2021 al 8 de julio de 2023. Finalmente, ingresó una nota, el 20 de abril de 2021, por parte del Tribunal Electoral Universitario, donde se le informa la elección de la Dra. Shirley Rodríguez González como subdirectora de la Escuela de Nutrición, por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2021 al 19 de abril de 2023.

****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva. ****

DRA. ELENA GABRIELA BARRANTES: – Buenos días.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a la Dra. Elena Gabriela Barrantes y le da la bienvenida al Consejo Universitario, y da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. PATRICIA QUESADA: –*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DRA. ELENA GABRIELA BARRANTES: –*Sí, juro.*

DR. OSCAR ANDREY HERRERA: –*Sí, juro.*

DRA. KRYSZIA RAMÍREZ: –*Sí, juro.*

DRA. SHIRLEY RODRÍGUEZ: –*Sí, juro.*

M.Sc. PATRICIA QUESADA: –*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a las autoridades y anuncia que quedan formalmente juramentados y juramentadas

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ felicita a las nuevas autoridades.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece, en nombre de la Universidad de Costa Rica y del Consejo Universitario, el deseo de trabajar y servir a la Universidad y al país en tan importantes cargos; asimismo, expresa que el Consejo Universitario los apoyará y estará siempre abierto, así como desde su dirección del Consejo Universitario estará dispuesta a escucharlos y apoyarlos en lo que consideren se pueda. Finalmente, indica que si alguno o alguna desea expresar un mensaje, puede solicitar el uso de la palabra.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ felicita y agradece el compromiso que han asumido con la Institución en momentos tan difíciles. Manifiesta que, realmente, piensa muy bien el hecho de que tomen este tipo de decisiones de liderazgo en la Institución; asimismo, reitera, una vez más, el apoyo que tienen a partir de este momento, desde la Administración, particularmente de la Rectoría. Finalmente, les desea muchos éxitos.

DRA. KRYSZIA RAMÍREZ: –*Muchas gracias*

DRA. SHIRLEY RODRÍGUEZ: –*Muchas gracias*

DRA. ELENA GABRIELA BARRANTES: –*Muchas gracias*

DR. ÓSCAR ANDREY HERRERA: –*Gracias.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les desea que tengan un bonito día y espera verlos pronto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA felicita a las nuevas autoridades y les desea buena suerte en su trabajo.

EL DR. CARLOS PALMA los felicita por su elección y le desea un feliz día.

*****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, salen la Dra. Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva, el Dr. Óscar Andrey Herrera Sancho, la Dra. Kryscia Ramírez Benavides y la Dra. Shirley Rodríguez González. *****

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Reunión con exmiembro del Consejo Universitario**

EL DR. CARLOS PALMA informa que sostuvo una reunión con el Dr. Rodrigo Carboni, la semana tras anterior, como coordinador que fue de la Comisión de Investigación y Acción Social, para escuchar los antecedentes sobre temas pendientes, además de que era muy importante tener la visión del Dr. Carboni sobre los diferentes temas, en virtud de que tuvo una amplia participación.

- **Informe mensual de la Junta Directiva de la Jafap**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que participó el lunes 17 de mayo, en la sesión N.º 2244 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en representación del Consejo Universitario. En esta instancia, ellos dieron a conocer su informe de abril del 2021, en el cual se informa lo que han estado trabajando sobre normativas como: el manejo de caja chica, vestimenta y presentación, libro de marca y cambio de imagen, planes de trabajo 2021 e inversiones en instrumentos financieros. También, informaron acerca de algunas campañas publicitarias, las cuales estima que han sido enviadas al Consejo por medios digitales, como es el Ahorro Flor de un Día y tasas de interés, entre otros.

Con respecto a la parte financiera, la Jafap recopiló información tomando como parámetros abril 2020 y abril 2021, cuando se presenta una baja en la cartera de crédito (12,16% por debajo); pero, a su vez, aumentaron los ingresos en instrumentos financieros, más o menos, un 57,30%; esto, en mil millones, es la diferencia, debido a que no se han colocado los créditos por la solicitud que ha planteado la Junta, así que la cartera de crédito aumenta un poco las inversiones, a pesar de que está en una tasa muy baja.

Indica que la Jafap concluyó que no se alcanzarán las cifras de colocación de los excedentes que tenían proyectados, a menos de que trabajen en alguna estrategia o aumente esa cartera de crédito. Con respecto a los pasivos, los ahorros voluntarios a la visita crecieron a un 4,17%; del total, los pasivos aumentaron 11,06%; un capital contable del fondo de ahorro bajó, más o menos, un 18,88% debido a la amortización, en los estados financieros disminuyen un 19% debido a la falta de crédito y los gastos financieros están controlados.

- **Consejo Superior Estudiantil**

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ notifica que junto a la Br. Ximena Obregón, el viernes 21 de mayo, pidieron un punto informativo ante el Consejo Superior Estudiantil para comentar acerca de las comisiones de los futuros proyectos que tienen y para compartir el refrescamiento de la imagen de los estudiantes ante el Consejo Superior Estudiantil.

- **Situación de internado universitario en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)**

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ informa que, el sábado 22 de mayo, se reunió el Directorio de la Federación junto con la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad de Ciencias Médicas (Ucimed), en representación de las universidades privadas. Compartieron su situación y expusieron los puntos de vista respectivos para la reincorporación de los internados. Asimismo, solicitaron el apoyo tanto del Directorio como del Consejo Universitario; de allí nació el pronunciamiento.

- **Solicitud a la Dirección**

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ comunica que el lunes 24 de mayo, se envió una solicitud a la Dirección del Consejo para que gestione ante la Rectoría un informe detallado sobre las acciones del Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Posgrado de Especialidades Médicas (PPEM), además de otras instancias como la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Divulgación e Información (ODI), la Contraloría Universitaria y la Comisión de Hostigamiento. Adicionalmente, pidieron como medida cautelar que se revise el estado y la integridad de los expedientes, ya que, según las doctoras, estos tenían algunos daños, así como que fueran enviados de forma expedita a las doctoras.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que ha estado en contacto con estudiantes de Medicina, particularmente con la Srta. Daniela Zamora, quien le solicitó, el miércoles 26 de mayo, enviar un oficio al Dr. Roberto Arroba Tijerino, para que sean recibidos en la próxima sesión de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), el martes 1.º de junio. Indica que como nadie ha asumido la responsabilidad, la Rectoría les está diciendo que la Comisión tiene la última palabra. Además, cuentan con cartas de apoyo; por ejemplo, el Dr. Roberto Cervantes apoya totalmente a los y las estudiantes, por lo que considera pertinente presionar a la CNVE para que finalmente se tome esta decisión.

- **Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que sostuvo una reunión, el jueves 13 de mayo, con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). El motivo de la reunión fue conocer cuáles son los planteamientos que desea desarrollar desde la dirección de esta importante oficina de la Universidad con respecto a iniciativas de capacitación o cursos cortos que puedan llevar tanto docentes como administrativos. Ambas comenzaron a visibilizar algunas posibilidades; considera que fue una reunión muy productiva.

Asimismo, comunica que se mantendrá en contacto con la Dra. Senior para trazar una ruta de trabajo que facilite la posibilidad de capacitación, sobre todo impulsando más mecanismos de comunicación para que la información llegue, de manera oportuna, a quienes no siempre se informa de manera inmediata sobre las oportunidades que se ofrecen por medio de los convenios. Considera que es un asunto de tener una buena estrategia de comunicación, conocer el público meta y tratar de que esta información llegue de manera específica a las personas que optarían por estas opciones.

- **Escuela de Matemática**

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala que el viernes 14 de mayo tuvo una reunión con la jefa administrativa de la Escuela de Matemática, quien le planteó algunos temas acerca del sector administrativo.

- **Mesa redonda sobre el análisis estructural de los salarios**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comparte que participó, el miércoles 19 de mayo, como moderadora en la mesa redonda “Propuesta del sector administrativo”, con el fin de presentar insumos para el diagnóstico de la reforma a la estructura salarial de la UCR. En dicha mesa redonda la acompañó el Dr. Luis Zarate Montero, del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, quien presentó una propuesta ese día, se tituló “Estructura de personal y salarios”.

También, participó la Mag. Gabriela Blanco Víquez, profesional del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, quien planteó algunas inquietudes acerca de los puestos administrativos, su organización y cuáles son las situaciones que tendrán que resolver; asimismo, planteó algunas preguntas. Además, participó la M.Sc. Laura Chaves Zúñiga, profesional de la Oficina de Planificación Universitaria, quien se refirió a la ponencia que se presentó en el VII Congreso Universitario relacionada con la carrera administrativa; dio un encuadre de cómo ha estado y que no han tenido avances con respecto a la carrera administrativa en la Institución. Asimismo, participó el Lic. Marco Antonio Rojas Solano, técnico del Área de Cajas de la Sede del Atlántico, quien también propuso, a modo de idea, el cálculo de incentivos salariales; inclusive realizó una proyección.

Agrega que el Dr. Pedro Méndez organizó la mesa redonda y se ocupó de todos los aspectos logísticos; fue invitada por él para moderar la mesa, y también recomendó a las personas para participar.

El mismo miércoles 19 de mayo, a las 5:00 p.m., ingresó al conversatorio la profesora Carmen Caamaño, de la Escuela de Psicología y del Instituto de Investigaciones Sociales. Aclara que no tenían confirmada su participación en este espacio, pero se lo concedieron; sin embargo, la Dra. Caamaño, en lugar de presentar una propuesta, hizo pública su disconformidad con respecto al proceso que la Administración ha realizado acerca de este tema y planteó que no se le ha dado el espacio para presentar su propuesta junto con el grupo que representa. Esta situación se la informó al rector.

- **Vicerrectoría de Acción Social**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que participó en una reunión, el viernes 21 de mayo, invitada por la vicerrectora de Acción Social, para conocer algunos aspectos del personal administrativo con el que cuentan en la Vicerrectoría; también les acompañó el jefe administrativo.

- **Elección del director o directora del Canal UCR**

LA BR. XIMENA OBREGÓN comunica que el lunes 24 de mayo recibieron una carta de la Asociación de Estudiantes de Comunicación, en la que manifestaron el apoyo a una de las candidaturas para la Dirección del Canal UCR. Ese mismo día aprovecharon para que se reunieran en la noche para explicarles cómo serían el procedimiento y la metodología de votación. Además, se comprometieron a enviar la carta, para que se leyera en el plenario; supone que, cuando llegue, se referirán al respecto, aunque supo que el miércoles 26 de mayo les llegó una copia a las personas miembros del Consejo Universitario.

- **Reunión con estudiantes de Odontología**

LA BR. XIMENA OBREGÓN informa que se reunió el martes 25 de mayo con estudiantes de Odontología, quienes les comentaron que habían tenido un proceso muy ameno con el Dr. Gustavo Gutiérrez, las personas de la Facultad y el Sr. Hassan Lobo el presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología. En dicha reunión conversaron acerca de qué sucedería con el ingreso de los estudiantes.

Lo anterior, debido a que la Rectoría remitió el oficio R-3397-2021 y el punto 3 dice que se recomienda valorar la gradualidad de la apertura a la presencialidad a partir del lunes 24 de mayo, iniciando por el sexto

y el quinto año de la carrera. Esto lo tomaron como una orden y no como una recomendación o, como lo indica el oficio, que ingresen los estudiantes de sexto año y quinto año, los del plan viejo.

Manifiesta que para colaborar y respetar la negociación que se dio entre las partes, la Srta. Maité Álvarez y su persona firmaron una carta, en conjunto con la presidenta de la Federación, en la cual le piden a la Rectoría dejar sin efecto el punto 3 de dicho oficio. Esta carta fue enviada el miércoles 26 de mayo.

Menciona que, como dijo la Srta. Maité Álvarez, tuvieron un refrescamiento de la imagen de estudiantes en el Consejo Universitario, por lo que invita a las personas miembros del Consejo a que los sigan en las distintas redes sociales; por ejemplo, en Instagram, Facebook y Twitter; también pueden pasarles los enlaces en el *chat*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que la carta fue devuelta, porque no venía firmada.

- **Representante de la UCR ante el Consejo Superior**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que participó en la reunión, anteriormente mencionada por el Dr. Carlos Palma, con el Dr. Rodrigo Carboni, con el motivo de ver cómo se venían manejando algunos de los casos y el tema del DCLab (o el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, como se está proponiendo).

También informa que se reunió, de forma virtual, con el Dr. Eldon Caldwell, a raíz de su nombramiento en el Consejo Superior de Educación; conversaron sobre ese arranque. Le alegró mucho llegar y ver que se le ha dado una gran bienvenida; al día siguiente el Dr. Caldwell empezó la comunicación con la ministra de Educación y fue invitado a varias subcomisiones o proyectos que se quieren desarrollar en el Ministerio de Educación Pública (MEP) sobre innovación y mejoramiento de la gestión, y algunas iniciativas en materia de educación; considera que es muy prometedor. Agrega que se aprovechó también para invitar a la ministra de Educación a que, de vez en cuando, participe en las sesiones del Consejo Universitario.

Por otra parte, informa que ha estado siguiendo la situación de la Escuela de Medicina respecto a algunos recursos o gestiones administrativas y legales que se han planteado, a raíz de las denuncias, por ejemplo, en Especialidades Médicas; también, la Escuela de Medicina maneja un número muy grande de recursos y apelaciones que se presentan a las decisiones tomadas en la parte de rotaciones e internados o prácticas clínicas. Estuvieron analizando opciones y notaron que muchos de los problemas se podrían prevenir con una gestión adecuada desde la propia unidad académica. En ese sentido, hace un llamado al Dr. Gustavo Gutiérrez, porque han venido valorando la opción de darle a la Escuela de Medicina una asesoría legal; por ejemplo, Especialidades Médicas maneja la situación de una forma, la cual la podrían ver en comparación con otra unidad académica de posgrado.

Aunque Medicina es una escuela que difiere de las otras escuelas de la Universidad, debido a la relación que tienen sus actividades con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), considera que una asesoría legal a la Escuela de Medicina que podría ayudarles en muchas de las situaciones que se manejan, de manera tal que hace un llamado para que lo consideren. Agrega que la Escuela de Medicina envió un oficio, por medio del cual solicita este tipo de apoyo. Considera que podría ser muy conveniente.

- **Estudio sobre poblaciones invisibilizadas**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comparte que ha venido valorando iniciativas en torno a las poblaciones invisibilizadas. Se giraron oficios a distintas unidades de la Universidad para valorar los mecanismos que se están utilizando para identificar estas poblaciones, como al Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

Expresa que fue muy interesante, porque la CASED refirió que ellos son parte de la Oficina de Orientación, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y, eventualmente, les darán una respuesta integrada por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Por otro lado, la OAICE sí reconoció que no tiene ningún mecanismo para este fin y que, de hecho, dentro de sus planes en desarrollo ya habían identificado esa necesidad; más bien, aplauden que se haga algo de esta magnitud y se ponen a disposición para trabajar en ese sentido.

Además, se reunió con Dra. Marianela Navarro Camacho, investigadora del Instituto de Investigación en Educación (INIE) y docente de la Escuela de Formación Docente, así como con el Dr. Alberto Rodríguez, quien actualmente se encuentra haciendo un posdoctorado en la Universidad de Purdue; el Dr. Rodríguez acaba de asumir un profesorado a nivel de asociado en la Universidad de Houston, Texas, y está trabajando esta misma temática. La idea es elaborar proyectos de promoción y desarrollo de políticas Institucionales que fomenten o que vayan en esta dirección.

Detalla que primero se debe identificar si la Universidad cuenta con políticas o no en ese sentido; a raíz de esto, observan que por el momento está, más bien, la necesidad de hacerlo. Menciona que a escala nacional, entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), solo una de ellas trabaja en la identificación de poblaciones afrocaribeñas. Gracias a la participación de la Srta. Valeria Rodríguez y el Sr. Rodrigo Pérez, en la gestión pasada, han identificado poblaciones de padres y madres estudiantes, y le parece que la UNED trabajaba con poblaciones afrocaribeñas y asiáticas.

Por otra parte, informa que participó en el foro que la M.Sc. Stephanie Fallas comunicó. Es un tema que le interesa mucho, porque en la Comisión de Docencia y Posgrado han trabajado el tema del interinato y, obviamente, tendrá un impacto muy fuerte o se entrelazan de distintas maneras. A partir de esto, ha conversado con la Dra. Carmen Caamaño, con el propósito de buscar un espacio para hablar con el grupo que ella representa. Es muy probable que se reúnan el próximo lunes 31 de mayo, por lo que, en el próximo informe de miembro, informará al respecto.

Recalca que su interés es en el sentido de que lo que se resuelva con la parte de interinato tendrá un impacto en la parte presupuestaria relacionada al régimen salarial. En ese sentido, también hay un interés por parte de la Comisión, de lo cual hablará más adelante en informes de coordinación, sobre esa articulación con el grupo de Rectoría que está trabajando o atendiendo ese problema en la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece las acciones que tanto el Dr. Germán Vidaurre como la M.Sc. Stephanie Fallas han estado llevando a cabo con un tema tan delicado como lo es el régimen salarial en la Universidad de Costa Rica. Recuerda cuáles son las funciones del Consejo Universitario, ya que no gestionan, sino que fiscalizan para que sea esa acción la que complemente la labor de la Comisión que la Administración nombró.

- **Talleres de la Vicerrectoría de Investigación**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que también participó en la reunión, anteriormente mencionada por el Dr. Carlos Palma, con el Dr. Rodrigo Carboni, para tratar algunos temas, los cuales se desarrollaron durante el tiempo que estuvo como coordinador de la Comisión de Investigación y Acción Social. Se refirieron a los pormenores y a los detalles relacionados con el DCLab, ahora Centro de Investigación de Cirugía y Cáncer.

También comenta que terminó la participación en los talleres que organizó la Vicerrectoría de Investigación, específicamente con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), acerca de la propiedad intelectual. En el último taller, llevado a cabo hace dos semanas, participó específicamente con los asuntos de “Propiedad Intelectual” y la “Participación Estudiantil”, los cuales fueron muy interesantes.

A dicho taller también asistieron la Srta. Maité Álvarez y la Br. Ximena Obregón para escuchar y aprender sobre los elementos que están incluidos en la normativa y los que son necesarios considerar a la hora de establecer los derechos de propiedad intelectual de la población estudiantil.

- **Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ notifica que ha estado trabajando en la revisión del *Reglamento de la Asamblea Colegiadas* actual para evaluar la posibilidad de presentar una propuesta de miembro, con el fin de proponer una modificación al Reglamento que permita, primero, actualizarlo, porque es un documento bastante antiguo (1980) así que no contempla la reunión virtual, y será interesante aprovechar, como lo habían comentado en la última sesión del plenario con la visita de la delegación del Centro de Informática y de la Rectoría. Probablemente, presentará esa propuesta en conjunto, con varios miembros del plenario.

- **Conferencia**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que, el pasado 17 de mayo, fue invitada a dar una conferencia acerca de “Bióplásticos y Agroindustria”. Esta ha sido una de las líneas de investigación que ha desarrollado, en los últimos años, en el curso de Bioeconomía y Protección de Cultivos, en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Agrega que el taller estuvo bastante interesante y concurrido en esta oportunidad que se presenta, acerca del aprovechamiento de los residuos agroindustriales para la producción de bioplásticos.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da lectura, con respecto a lo que está ocurriendo con la Facultad de Odontología, a la recomendación que hicieron en el punto 3, que, a la letra, dice: “Se recomienda valorar la gradualidad de la apertura a partir del lunes 24 de mayo, iniciando por sexto y quinto año de la carrera en presencialidad y que se tome en consideración la valoración de la dinámica, en especial el uso de espacios comunes”. Defiende que es una recomendación para que se inicie por sexto, luego quinto y después el resto.

Comenta que el problema es que las autoridades universitarias no quieren hacerse responsables en este tema y la Administración no puede emitir una directriz general, porque son muy diferentes la dinámica y el funcionamiento en las diferentes unidades académicas. Quieren que sea responsabilidad de la Rectoría o, en particular, de la Vicerrectoría de Docencia, para eximirse de responsabilidades en este tema; esto está siendo muy complejo.

Notifica que hoy atenderán, una vez más, a las personas relacionadas con este tema en el Consejo de Rectoría, para que les aclaren sus posiciones, si es que no van a asumir o si consideran que ninguna responsabilidad le compete a la Administración, aunque piensa que hay un error que tiene implicaciones muy serias en la dinámica de cada una de las unidades académicas.

Menciona que si cada uno de los miembros se pone a pensar las diferencias entre Medicina, Odontología, Nutrición, Sociología y Trabajo Social, estas son enormes; de modo que es imposible que la Rectoría emita un único criterio para todas las diferentes instancias universitarias, incluidos centros, institutos, sedes, recintos, estaciones experimentales. El punto es que las autoridades no quieren asumir las responsabilidades que les competen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA complementa el comentario de la M.Sc. Patricia Quesada con respecto al tema salarial y la injerencia de los miembros del Consejo Universitario o, más bien, la injerencia del Consejo como tal en esta coyuntura salarial.

Considera conveniente, a pesar de la aclaración por parte de la directora, agregar que es el Consejo la instancia que tiene la obligación de aprobar los reglamentos. *El Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* (vigente hasta el momento) data del año 1983. Fue aprobado en la sesión 2434, artículo 11 de esa sesión de 1977, y publicado en *La Gaceta Universitaria* 1, de 1978.

A dicho reglamento se le adicionaron dos capítulos: el 8 y el 9, y fueron publicados en La Gaceta 17, de 1983. Este Consejo Universitario tiene a su cargo también la aprobación del *Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

En cuanto al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, entre las cosas, se señaló que para el caso de los salarios del sector administrativo es la Vicerrectoría de Administración la que tiene especial injerencia en esa determinación, pero la responsabilidad de la aprobación del reglamento es del Consejo.

En el caso del *Reglamento de Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, esto data de 1991. La injerencia del Consejo o la responsabilidad del Consejo es mucho mayor en este reglamento, porque, inclusive, se define en el artículo 2, inciso a), establece que: “El salario del personal académico se fijará en relación con una suma base que establecerá el Consejo Universitario (...)”. A partir de esto, trabaja toda la estructura salarial.

En el artículo 3, se define cómo se calculan los salarios de categoría en régimen académico que tiene la Universidad de Costa Rica: profesor interino licenciado, profesor interino postulante, profesor instructor, profesor adjunto, profesor asociado y catedrático. Respecto a “profesor postulante”, en este momento está en desuso, pero el reglamento define muy claramente toda la estructura salarial.

Estima que la necesidad de participar en decisiones salariales se vuelve muy importante, en particular para el caso de esta obligación del Consejo Universitario, puesto que, por reglamento, se debe fijar el salario base. En años anteriores, en la penúltima Administración, la negociación del salario pasó a estar a cargo de la Administración superior y el vicerrector de Administración se encargaba de negociar con el Sindicato. Esta no era la situación, pero no ha sido la situación siempre en la Universidad, sino que fue un cambio que no se reflejó en estatutos ni en reglamentos, pero que en la práctica empezó a funcionar durante la administración del Dr. Henning Jensen Pennington, según tiene entendido. Antes de eso, era el Consejo Universitario la instancia que negociaba los salarios cada vez que se necesitaba.

Cree conveniente recalcar que la participación del Consejo Universitario, de acuerdo con lo que está establecido y la necesidad de aprobar reglamentos, debe estar allí; esto no quiere decir que la propuesta misma del reglamento deba emanar del Consejo, ya que en esto sí están claros: el apoyo a la Administración Superior activa es fundamental, pero la decisión final descansa los hombros de los y las miembros, en particular, la del salario docente.

Insiste en que el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios* fue modificado por última vez en 1983. El reglamento de régimen docente, el cual les ha dado más problemas en cuanto a imagen exterior por los salarios de los profesores catedráticos, entre otros, fue remozado por última vez en 1991, lo cual hace ver que si las condiciones del país han variado en los últimos 30 años, que la estructura salarial debe ser revisada con mayor frecuencia. En algún momento había expresado que una revisión no debería exceder a los 10 años de esa estructura salarial; esto, como aclaración o para ampliación de lo que la directora les aportaba.

****A las nueve horas y veinticuatro minutos, se une a la sesión virtual la Prof. Cat. Madeline Howard. ****

ARTÍCULO 5

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que, en calidad de coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado se referirá, en primer lugar, al tema del interinato. Retoma las palabras expresadas por el Ph.D. Guillermo Santana, y reconoce la participación que el Consejo Universitario debe tener; coincide en que es muy importante estar al tanto del desarrollo del tema.

En lo que concierne a la reforma del artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, que contempla el punto del interinato, estima que tendrá un impacto muy fuerte en el presupuesto universitario. No cuenta con los números exactos, pero se habla de que de las personas interinas que podrían ingresar a régimen académico, alrededor de 930 o 950 personas entrarían en la categoría de instructor; alrededor de 300 personas, a la categoría de adjunto y aproximadamente 60 o 70 personas podrían entrar en la de asociado. Ningún docente entraba en la categoría de catedrático. De ahí la importancia de prever el impacto que podrían generar los cambios.

Insiste, al igual que lo ha hecho en el pasado, que la idea no es entrar en un proceso de duplicidad; reconoce la parte de la Administración, pero una manera efectiva de trabajo contempla la articulación y la comunicación entre Rectoría (o la Comisión que analiza el tema) y el Consejo Universitario. En dicha línea, se une a las palabras del Ph.D. Guillermo Santana.

Con respecto al interinato, informa que se conformó una subcomisión; ya se han reunido en dos oportunidades. En la reunión que sostuvieron el martes por la tarde se valoró una tercera parte de las observaciones que ingresaron, ya articuladas o correlacionadas con los artículos de modificación que se están proponiendo; estima que se está avanzando bastante rápido en la unificación de criterios. El objetivo de la subcomisión es generar insumos para que la Comisión de Docencia y Posgrado los discuta y reflexione en torno a la posibilidad de modificar o mantener la propuesta del artículo 20.

Entre los temas que la Comisión de Docencia y Posgrado está retomando, tienen en agenda el análisis de un proyecto que surgió a partir de lo planteado por el Dr. José Ángel Vargas Vargas en el VII Congreso Universitario, en relación con la necesidad de desarrollar un sistema de formación continua del personal docente de la Universidad de Costa Rica.

En su momento, la Dra. Marlen León, como representante de la Rectoría ante el Consejo Universitario y ante la Comisión de Docencia y Posgrado, había expresado que el proyecto no era necesario y que se podía archivar, tomando en consideración que ya se cuenta con Didáctica Universitaria, se ofrece una licenciatura en Docencia Universitaria, así como otras iniciativas, generadas en la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics), en la Vicerrectoría de Docencia y en el Centro de Evaluación Académica (CEA).

Sin embargo, destaca que hay un interés para volver a valorar la propuesta; este tema lo menciona a raíz de la participación del MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, en la sesión del pleno del jueves 20 de mayo de 2021, cuando les mencionó lo que debería ser la plataforma de mediación virtual. Exterioriza que la idea le gustó mucho, aunque hace la observación de que otras plataformas *Learning Management Systems* (LMS), las cuales apoyan el manejo de la gestión académica, son muy costosas. Por algo MOODLE es uno de los servicios más utilizados a nivel mundial. El principal problema no radica en la tecnología con la que se cuenta, sino en la capacidad para utilizar esa tecnología.

El 2020 puso en evidencia a la Universidad de Costa Rica, así como a muchas otras universidades, ante un panorama de crisis social, de acceso a la tecnología, de acceso a la información; pero también puso

en evidencia la crisis en planificación didáctica o planificación de la docencia. Muchos de los docentes no conocían cómo planificar ante un nuevo escenario. De tal manera que no consiste solo en tener tecnología, sino en saber cómo utilizarla. Por tal motivo, es importante que la propuesta se vuelva a reflexionar, en articulación con la Administración Superior.

Por otra parte, señala que se cuenta con un dictamen, que está prácticamente listo para firma, relacionado con la posibilidad de permitir concursos internos de antecedentes docentes (no solo externo), esta propuesta fue planteada por el Dr. Roberto Fragomeno. La Comisión reflexionó y llegó a un acuerdo, en este momento se encuentra en la fase de redacción del dictamen, el cual se espera que para el viernes pueda pasar a firma, y así enviarse al pleno. Este será otro de los puntos que tendrá incidencia en el tema del interinato; de hecho, era una de las justificaciones que se tenía.

El miércoles 26 de mayo de 2021, en la sesión de la Comisión, finalizaron con el estudio de la reforma al artículo 35 del *Reglamento general del SEP*, ya se cuenta con la versión final. Se esperaba tener el dictamen listo; sin embargo, el asesor a cargo, el Lic. Javier Fernández Lara, también está trabajando en el análisis del Proyecto de *Ley Marco de empleo público*; así que se debió hacer una pausa. Una vez que finalice con su trabajo en el análisis del proyecto sobre el empleo público, el Lic. Fernández retomará el dictamen.

El otro tema con el que se está avanzando es la reforma al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior*; pronto estaría saliendo el dictamen. Agradece por el espacio.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la subcomisión que se estableció para trabajar en la reforma integral del *Estatuto Orgánico* para incluir el tema de género se reunió la semana pasada y empezó a preparar un plan de trabajo. Destaca que fue una reunión muy interesante y que la Comisión es consciente de la responsabilidad que asume como soporte experto en el proceso, además de que el proceso tomará un tiempo, ya que se contempla el estudio de una cantidad importante de artículos incluidos en el *Estatuto Orgánico*. Por ello se preparó un cronograma de trabajo, en el que se reflejan varias etapas, las cuales se esperan concluir en febrero del 2022. Posteriormente, la subcomisión presentaría a la Comisión de Estatuto Orgánico una propuesta de borrador con las modificaciones.

Puntualiza que un tema muy importante que se habló en la reunión son unos lineamientos marco que justifiquen las modificaciones lingüísticas, con el objetivo de introducir los temas de género en el *Estatuto Orgánico*. Estos lineamientos son muy importantes, ya que permitirán una coherencia en la incorporación del lenguaje de género a lo largo del documento. La Comisión es consciente de que algunas de las modificaciones que se han venido incluyendo en el documento del *Estatuto Orgánico*, en el tiempo, no han seguido la misma línea, lo que ocasiona diferencias que se deben ajustar nuevamente. Estos lineamientos van a ser previamente acordados con la Comisión de Estatuto Orgánico, para asegurarse de que se seguirá una misma línea de trabajo.

Por otra parte, informa que la Comisión continúa con el análisis de las observaciones a la reforma de cambio de nombre de las Sedes Regionales a Sedes Universitarias. Este ha sido un proceso muy lento, en este momento van aproximadamente por la mitad del trabajo. Se espera, en dos sesiones más, completar el trabajo con el fin de presentarle, prontamente, al pleno el dictamen. Señala que es un proceso bastante lento debido a la rigurosidad que está llevando la Comisión en el análisis de las observaciones, con el propósito de asegurar que la reforma que se proponga en los temas de regionalización de la Universidad de Costa Rica vaya acorde con lo que se espera para fortalecer el trabajo de las sedes universitarias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días y disculpa su llegada tardía ya que estaba atendiendo su cita de vacunación. Aclara a la M.Sc. Patricia Quesada el orden en el uso de la palabra. Sería, primero, el Dr. Carlos Palma; posteriormente, el Ph.D. Guillermo Santana y, finalmente ella.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA refiere que la Comisión de Investigación y Acción Social comenzó con la discusión de un tema que les fue trasladado por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, en relación con la viabilidad o no de incluir a las estaciones experimentales dentro del Reglamento. Empezaron una discusión muy interesante relacionada con la pertinencia de que se contemplen en el Reglamento o, bien, se haga una reforma en el *Estatuto Orgánico*. Esta es una discusión que continuará durante algún tiempo. Señala que, actualmente, están atendiendo temas de investigación, los cuales les mantendrá bastante ocupados en la Comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede el espacio al Ph.D. Guillermo Santana.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que están analizando las diferentes solicitudes que les ha llegado por parte de la Jafap. Refiere que en la sesión de la semana pasada se había aprobado en el pleno una respuesta a una solicitud recibida, en la cual se les indicaba sobre la necesidad de flexibilizar la cartera de créditos. En aquel momento, la Comisión indicó que se detectaban riesgos asociados a una apertura de esa cartera crediticia, en virtud de que se solicitaba un permiso para aplicar una banda de 4 puntos porcentuales, la cual destaca que es bastante amplia en lo que respecta al tema de la colocación de carteras crediticias en las actuales circunstancias, en las que se manejan tasas de interés muy bajas (por bajas, se refiere a que representan menos del 15% y menos del 10% en rentabilidad) y en algunos casos este porcentaje es inclusive menor. En esta línea, la Jafap presenta la misma solicitud para todos los productos bancarios, es decir, todos los esquemas o productos que ponen a disposición para los afiliados en cuanto a su cartera de crédito. En síntesis, la solicitud es muy amplia.

Informa que en ese ínterin, entre el ingreso de la solicitud y su respuesta, han recibido una nueva propuesta por parte de la Jafap; ingresó en el Consejo Universitario el 17 de mayo de 2021 y en ella se indica la generación de un “nuevo producto bancario” para colocación de fondos, y se revisan los intereses asignados a otros tres productos bancarios.

En dicho sentido, esta es una propuesta mucho más específica que la indicada inicialmente, por cuanto se dirige a productos bancarios en particular, hace uso de las tasas escalonadas, lo cual es una nueva facilidad que contempla (aprobada por el Consejo Universitario) y crea un nuevo producto bancario. Refiere que la Comisión está analizando la propuesta.

El miércoles 26 de mayo de 2021, recibieron al MBA Gonzalo Valverde, gerente de la Jafap, quien les presentó la propuesta. En virtud de lo anterior, la Comisión se encuentra trabajando muy rápidamente en el análisis de la propuesta. Destaca que esta vez cuentan con más tiempo; se está a dos semanas y media para que venza el plazo de respuesta (según indica el artículo 44 del Reglamento de la Jafap). No obstante, se compromete con el pleno a que la Comisión estará trabajando con suficiente premura, con el fin de que se cuente con tiempo suficiente para analizar la propuesta y la respuesta del dictamen; añade que existen algunas preocupaciones.

En primer lugar, agradece a los miembros de la Comisión por el trabajo acometido en la tarea, pero, en particular, agradece al Dr. Carlos Palma, ya que su bagaje académico, así como su experiencia en el campo de las Ciencias Económicas han resultado de beneficio y valor para la Comisión. Lo anterior no va

en detrimento de los aportes brindados por la Jafap (desde sus análisis de riesgo) ni de los aportes que brinda la Contraloría Universitaria (en su segmento de análisis financiero, dirigido por el Lic. Donato Gutiérrez), ya que se toman en cuenta, pero destaca que la participación del Dr. Carlos Palma es un valor agregado muy importante.

Entre las observaciones del Dr. Palma, se encuentran un margen de utilidades relativamente alto para la Jafap en este momento. Por el momento, no es necesario ampliar en este punto en el presente informe de Comisión; estima conveniente discutirlo cuando el dictamen sea presentado, de modo que, invita de antemano al Dr. Carlos Palma para que intervenga en la explicación. Se debe recordar que las utilidades de la Jafap, en una fracción muy importante, van dirigidas a los afiliados a fin de año. Este es un punto que se debe de recordar y tener presente.

En segundo lugar, otro punto que le genera preocupación y que, a su vez, ha sido exteriorizado por personal de la Contraloría Universitaria, se refiere al monto de dinero que maneja la Jafap por los diferentes tipos de ahorro que tiene establecidos. Según escuchó, la cifra ronda los 50 mil millones de colones (somete a revisión dicha cifra porque es la que de momento recuerda). Señala que la Jafap está presentando dificultades para colocar una fracción, que es pequeña con respecto a todo el capital recabado. Por consiguiente, en el nuevo dictamen se estarían ofreciendo sugerencias en cuanto al establecimiento de un límite, que afecte no solo la cartera de crédito, sino, más bien, un límite que afecte la recepción de ahorros por persona. Más adelante, en la exposición del dictamen (si en primera instancia es aprobado por Comisión) estaría abordando esta parte; la intención es tratar de reducir posibles riesgos en los que pueda incurrir la Jafap.

Destaca que en el Consejo Universitario recae la responsabilidad final de la Jafap. Situación que se da como un “legado” a partir de una ley aprobada en el periodo del Sr. Carlos Monge Alfaro (1970) sobre la creación de la Jafap. No obstante, en su opinión, conviene analizar su pertinencia en el mediano plazo. Hoy en día, existen otros elementos y otras ofertas bancarias y financieras en el país para los empleados de instituciones públicas; por ejemplo, las asociaciones solidaristas. El Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) y el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) también coexisten dentro del mismo sistema financiero nacional, los cuales suplen tareas que en 1970 no eran posibles de suplir por ninguna otra entidad; hecho que justificaba la creación de la Jafap tal y como se contempla hoy. Este es un trabajo por ejecutarse en el mediano plazo.

Finalmente, se refiere a otro de los temas que están analizando en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, relacionado con la aprobación de la metodología para el establecimiento de indicadores de gestión en la Universidad de Costa Rica asociados a los informes anuales. Anuncia que el análisis se constituiría en una ampliación a lo aprobado todos los años dentro del Plan Anual Operativo y el presupuesto anual.

Destaca que cuando se somete la ejecución de los presupuestos anuales, aunados a esos planes anuales operativos, a las evaluaciones externas, es decir, a las auditorías externas, esas auditorías se dedican prácticamente de forma exclusiva al seguimiento de los indicadores económicos de ejecución presupuestaria. Este hecho provoca que el resultado obtenido no esté completo para toda la gama de actividades que lleva a cabo la Universidad de Costa Rica; es decir, da una seguridad de que, desde el punto de vista del manejo de las actividades financieras, se cuenta con un control externo, así como un control interno; mediante el cual se puede constatar si hay hallazgos, si hay amenazas en torno a procedimientos, y, de este modo trabajar sobre ellos.

Destaca que la actividad de la Universidad de Costa Rica es más amplia; por consiguiente, la Comisión

anterior (no la actual) había hecho la solicitud para que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) presentara una metodología para la evaluación de indicadores de gestión en la Universidad de Costa Rica, entendiendo los indicadores de gestión no únicamente como la gestión administrativa, sino como una gestión de las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

Puntualiza que la Universidad de Costa Rica define claramente en el artículo 5 del *Estatuto Orgánico* que las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica son la docencia, la investigación y la acción social. Aunado a este punto, hay una necesidad de administración y de contar con un aparato administrativo que responda a estas actividades sustantivas. Destaca que tiene especial interés en que estas actividades puedan ser valoradas desde el punto de vista de la gestión.

En su opinión, estos indicadores deben seguir ese camino, de manera tal que cuando el pleno evalúe esos informes anuales puedan contar con un panorama más completo de lo que se está haciendo en virtud del cumplimiento del mandato de actividades sustantivas que ha sido propuesto; también que esto sirva para que los indicadores influyan en los informes del Programa del Estado de la Nación, tal como el *Informe de la Educación*, que se emite cada dos años; a la vez, para que el público costarricense tenga una mejor visión y una mejor panorámica de lo que realiza la Universidad de Costa Rica, que la Institución no quede supeditada a que se publique el promedio salarial del profesor asociado, y que ya esto sea suficiente elemento para juzgar a la Universidad, pues se pierde la dimensión de lo que se está ofreciendo, de los productos que se ofrecen a la ciudadanía. Se disculpa por haberse extendido en su informe y da las gracias por el espacio.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa, en primer lugar, que el lunes 24 de mayo de 2021 iniciaron con el análisis del caso “Modificación del artículo 6 obligaciones financieras estudiantiles” con el que se pretende armonizar el tema de los cursos anuales (por ejemplo, las clínicas de quinto año de Odontología). El dictamen ya está prácticamente listo, ya que es relativamente sencillo.

Comparte que a la Comisión le pareció sensato que, previo a presentarlo ante el pleno, se realice una consulta directa sobre lo que estarían proponiendo a la Oficina de Administración Financiera (OAF). Refiere que conversó con el Lic. David Barquero, ya que la carta fue enviada el mismo lunes, con el fin de que le insistiera al MBA Pablo Marín, para que la revise en la mayor brevedad posible, puesto que es el único punto pendiente para contar con el dictamen.

En segundo lugar, comenta que el lunes 24 de mayo de 2021 invitaron a docentes de la Escuela de Matemática y al Dr. José Ángel Vargas, vicerrector de Docencia; para brindar una explicación de las razones que les motivaron a plantear modificaciones en la propuesta enviada previamente, relacionada con la nueva modalidad de estudio y el nuevo mecanismo en el *Reglamento de estudio independiente*. La Comisión consideró importante brindar esta explicación, como una cortesía, ya que reconocen el gran esfuerzo realizado para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta en esta vía. Destaca que, luego de la reunión, los invitados quedaron satisfechos y agradecidos con la Comisión por la gentileza en brindarles una amplia explicación. Señala, además, que la Comisión está a la espera de cualquier observación que ellos envíen a la propuesta que ya se encuentra en consulta ante la comunidad universitaria.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comparte que la Comisión ha venido trabajando intensamente. El lunes 24 de mayo de 2021, comenzaron con la revisión del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*. Destaca que se realizó la revisión de los primeros veinte artículos y que actualmente están en un proceso de análisis al respecto.

Por otra parte, continuaron con el análisis de la propuesta de modificación del *Reglamento de servicio de transporte*. Las observaciones de la comunidad universitaria en torno a este reglamento ya han sido recibidas; por tanto, la Comisión se encuentra revisándolas con miras a presentar la versión final del reglamento.

Comenta los casos que ya han sido concluidos se refieren a tres pases: el pase 38, relacionado con el *Reglamento Interno de Trabajo de la Jafap*; el pase 35, relacionado con el artículo 53 del *Reglamento de la administración y control de bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*; y el pase 31, relacionado con la revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*.

Aprovecha el espacio para agradecer a los miembros que conforman la CAUCO por la anuencia para avanzar de manera intensa en la atención de los casos, que hasta el momento se han analizado.

Para finalizar, da a conocer que, en relación con el análisis del pase de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA), no se ha logrado avanzar con el caso. Se encuentra pendiente de atención, ya que no han obtenido respuesta de la Rectoría. La CAUCO envió una segunda nota para que les fuera enviado un avance, pero de momento no cuentan con la respuesta, así que le está dando el seguimiento. Dado que es un tema que en su momento fue conversado en el pleno y que tiene prioridad para ser resuelto, desea someterlo al conocimiento de los miembros. Sintetiza que la CAUCO está a la espera de recibir el criterio para continuar con el análisis. Agradece el espacio.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta el Análisis preliminar de los Proyectos de Ley CU-3-2021, remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Ley para mejorar el proceso de control presupuestario por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública (texto actualizado). Expediente N.º 22.033	Diputada Yorleni León Marchena (<i>legislatura 2018-2022</i>).	Reforma y adición de artículos varios a Ley de Administración Pública, Código Penal y Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, relacionados entre otras cosas, con la incompatibilidad del cargo de Tesorero Nacional con otros cargos públicos.	Dictamen OJ-218-2021: (...) <i>Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Derecho.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
2	<p>Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD) (texto sustitutivo)</p> <p>Expediente N.º 21.775</p> <p><i>El texto base de este proyecto de ley, fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6438-03 del 03/11/2020</i></p>	<p>Diputada Catalina Montero</p> <p>Gómez</p> <p><i>(legislatura 2018-2022).</i></p>	<p>La presente ley crea y regula el Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (Insolapad), el cual tendrá como objeto la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral.</p>	<p>Dictamen OJ-239-2021:</p> <p><i>(...) el artículo 18, dispone una serie de responsabilidades que podrían asumir las Universidades Públicas. Este aspecto, en principio y, por establecerse en grado de probabilidad, parece no incidir en su autonomía.</i></p> <p><i>Sin embargo, no es posible asignarle responsabilidades a las entidades que no forman parte del Programa y, en todo caso, las Universidades Públicas,</i></p>	<p>E l a b o r a r</p> <p>Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Comisión Institucional de Discapacidad (CID), al P o s g r a d o en Estudios Interdisciplinarios s o b r e Discapacidad y a la Escuela de Orientación y Educación Especial.</p>
				<p><i>en el ejercicio de su capacidad jurídica plena e independencia para contraer obligaciones, pueden —si así lo deciden— suscribir acuerdos de colaboración; por lo cual, no es necesario proyectar en una ley, una posible colaboración de esas instituciones.</i></p> <p><i>Esta Asesoría considera que el proyecto evidencia un mala técnica legislativa y presenta vacíos importantes que deben ser corregidos antes de una eventual aprobación.</i></p>	

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Oficina Jurídica	Recomendación
3	Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal Expediente N.º 22.384	Poder Ejecutivo	El propósito de esta iniciativa es que, por un periodo de cuatro años, se aplique un aporte solidario sobre la utilidad de las empresas públicas después del pago de impuestos y cualquier otra carga, para que sea girado al Estado Costarricense, para atender el pago del servicio de la deuda (amortización e intereses). Asimismo, se incorpora un título de transitorios a las leyes constitutivas de las entidades cuya normativa vigente podría generar conflictos con la presente propuesta, al prohibir de forma expresa el devengo del Gobierno de un porcentaje de las utilidades netas de dichas entidades.	Dictamen OJ-274-2021: <i>(...) Es claro que la obligación de cumplir con este aporte solidario será aplicable a entidades públicas distintas a las universidades estatales. Por ello, el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Universidad de Costa Rica, ni representa una afectación negativa en la plena capacidad y autonomía universitarias.</i>	Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) e Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a si existe alguna observación. Al no haber solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Objeto del Proyecto	Recomendación
1	<p><i>Ley para mejorar el proceso de control presupuestario por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública (texto actualizado).</i></p> <p>Expediente N.º 22.033</p>	<p>Reforma y adición de artículos varios a <i>Ley general de Administración Pública</i>, Código Penal y <i>Ley de administración financiera de la república y presupuestos públicos</i> relacionados, entre otras cosas, con la incompatibilidad del cargo de Tesorero Nacional con otros cargos públicos.</p>	<p>Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Derecho.</p>
2	<p><i>Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD) (texto sustitutivo)</i></p> <p>Expediente N.º 21.775</p> <p><i>El texto base de este proyecto de ley fue visto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6438-03 del 03/11/2020</i></p>	<p>La presente ley crea y regula el Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (Insolapad), el cual tendrá como objeto la atención integral de personas con discapacidad mayores de edad que requieran de apoyos prolongados o permanentes, como una opción formativa, ocupacional y laboral, para el desarrollo de conocimientos y habilidades, que les permita alcanzar la inclusión social y laboral.</p>	<p>Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Comisión Institucional de Discapacidad (CID), al Posgrado en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad y a la Escuela de Orientación y Educación Especial.</p>
3	<p><i>Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal</i></p> <p>Expediente N.º 22.384</p>	<p>El propósito de esta iniciativa es que, por un periodo de cuatro años, se aplique un aporte solidario sobre la utilidad de las empresas públicas después del pago de impuestos y cualquier otra carga, para que sea girado al Estado costarricense, para atender el pago del servicio de la deuda (amortización e intereses).</p>	<p>Elaborar Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas, al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS).</p>

		<p>Asimismo, se incorpora un título de transitorios a las leyes constitutivas de las entidades, cuya normativa vigente podría generar conflictos con la presente propuesta al prohibir de forma expresa el devengo del Gobierno de un porcentaje de las utilidades netas de dichas entidades.</p>	
--	--	--	--

ACUERDO FIRME.

***A las diez horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. ****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-4-2021, sobre el análisis de la propuesta de reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que estará compartiendo el dictamen de la Comisión sobre uno de los casos relacionados con los temas electorales que analiza la Comisión de Estatuto Orgánico; es un dictamen muy concreto, el cual procura definir dos artículos juntos, pero que son bastante diferentes entre sí; no obstante, ambos pertenecen al tema electoral. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5415, del 2 de febrero del 2010, el Tribunal Electoral Universitario presentó al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral al *Reglamento de elecciones universitarias* (oficio TEU-1871-2009, con fecha del 24 de noviembre 2009).
2. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5879, del 10 de marzo de 2015, conoció el dictamen realizado, en ese momento, por la Comisión de Reglamentos y acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 24, inciso b), y 126 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CR-DIC-15-001, del 15 de febrero de 2015).
3. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante el oficio CU-694-2015, del 5 de agosto de 2015. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 21-2015, del 27 de agosto de 2015, y en el *Semanario Universidad* N.º 2097, del 5 al 11 de agosto de 2015.
4. La coordinación de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional informó a la Dirección del Consejo Universitario la necesidad de trasladar las reformas estatutarias de los artículos 24, inciso b), y 126 a la Comisión de Estatuto Orgánico, de acuerdo con lo definido por el Consejo Universitario

en la sesión N.º 5956, del 10 de diciembre de 2015, con respecto al ámbito de competencias de las comisiones permanentes del Órgano Colegiado (oficio CAUCO-25-2019, del 30 de setiembre de 2019).

5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó, para análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), el expediente del caso (Pase CU-75-2019, del 10 de octubre de 2019).

ANÁLISIS

1. Origen

En el 2010, el Tribunal Electoral Universitario (TEU) presentó ante el plenario del Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento de elecciones universitarias*.

En el marco del análisis del caso citado anteriormente, y tomando en cuenta la propuesta realizada en el año 2004 por el M.Sc. Oscar Mena Redondo, en ese entonces miembro del Consejo Universitario, la Comisión de Reglamentos recomendó modificar el artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Propuesta de modificación publicada en primera consulta
<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p>	<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo <u>Un funcionario o una funcionaria administrativa en propiedad cuya elección será realizada por el sector administrativo.</u></p>

Lo anterior, con el propósito de lograr equidad en los requisitos para ser miembro del Consejo Universitario, dado que en el caso de las personas representantes del sector académico y de las sedes regionales, se requiere que estas ostenten al menos la categoría de asociado, lo cual implica que pertenezcan a régimen académico, condición que se puede homologar a un nombramiento en propiedad en el sector administrativo.

Por otro lado, la propuesta de modificación del artículo 126 responde a que, como parte del análisis del *Reglamento de elecciones universitarias*, se estimó necesario que los procesos electorales para las direcciones y subdirecciones en centros, institutos y estaciones experimentales sean responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario; esto, en atención a la sugerencia realizada por el TEU fundamentada en las denuncias que ha recibido ese órgano en torno a estos procesos.

Así las cosas, la reforma del artículo 126 incorpora el lenguaje inclusivo y elimina la ratificación de los nombramientos de las direcciones y subdirecciones de institutos y centros por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, por cuanto el TEU como órgano que estaría a cargo de estos procesos electorales puede realizar la declaratoria de elección directamente.

De esta manera, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de modificación al artículo 126 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo vigente	Propuesta de modificación publicada en primera consult
<p>Artículo 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un período máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 126.- Los institutos o centros tendrán un director <u>o una directora</u> y un subdirector <u>o una subdirectora</u>, Consejo Asesor y Consejo Científico. <u>La persona que ocupe la Dirección</u> será electa en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser <u>reelegida reelecto</u> una sola vez consecutiva. <u>Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</u></p> <p>(...)</p>

Finalmente, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5956, del 10 de diciembre de 2015, en la cual se definieron las competencias de las comisiones permanentes, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, que asumió el análisis del *Reglamento de elecciones universitarias*, informó a la Dirección del Consejo Universitario la necesidad de que la Comisión de Estatuto Orgánico diera continuidad a las reformas estatutarias publicadas en primera consulta en el año 2015 (CAUCO-25-2019, del 30 de setiembre de 2019).

2. Propósito

De acuerdo con lo expuesto durante la sesión del Consejo Universitario N.º 5879, artículo 3, acuerdo 2, incisos b) y c):

- La modificación del artículo 24 busca lograr equidad en cuanto al requisito de propiedad en las candidaturas, tanto del representante del sector administrativo como del sector docente, ante el Consejo Universitario.
- Con respecto a la reforma del artículo 126, se estimó innecesaria la ratificación de los nombramientos de direcciones y subdirecciones de centros e institutos por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dado que estos procesos estarían a cargo del Tribunal Electoral Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que el análisis contempla estos dos casos particulares.

3. Primera consulta a la comunidad universitaria

En la sesión N.º 5879, del 3 de junio de 2019, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma a los artículos 24, inciso b), y 126 del *Estatuto Orgánico*. Lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado por la Comisión de Reglamentos en el marco de la reforma integral al *Reglamento de elecciones universitarias* (CR-DIC-15-001, del 15 de febrero de 2015).

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante el oficio CU-694-2015, del 5 de agosto de 2015. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 21-2015, del 27 de agosto de 2015, y en el *Semanario Universidad* N.º 2097, del 5 al 11 de agosto de 2015. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de agosto al 13 de octubre de 2015) para pronunciarse acerca de esta propuesta de modificación.

En cuanto a la reforma del artículo 24, inciso b), en esta primera consulta se recibieron 21 respuestas por parte de personas u órganos que, mayoritariamente, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta¹, únicamente dos respuestas exteriorizaron estar en desacuerdo² con la reforma a causa del uso del lenguaje inclusivo, el cual a su parecer no

¹ Escuela de Orientación y Educación Especial (EOEE-337-2015), Escuela de Ingeniería Química (EQ-746-2015), Dennia Román, Escuela de Antropología (correo electrónico del 7 de agosto de 2015), Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-542-2015), Escuela de Trabajo Social (ETS-854-2015), Escuela de Geografía (GF-578-8-2015), Escuela de Química (EQ-915-2015), Facultad de Ciencias Económicas (CED-399-2015), Escuela de Medicina (EM-767-2015), Escuela de Tecnologías en Salud (TS-2157-2015), Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios (EEAA-822-2015), Escuela de Ciencias Políticas (CP-1012-2015), Escuela de Administración Pública (EAP-915-2015), Escuela de Ingeniería Industrial (EII-1046-2015) y Escuela de Matemática (DEM-684-2015).

² José Paz Barahona, Escuela de Administración de Negocios (correo electrónico con fecha del 18 de agosto de 2015), y Escuela de Bibliotecología

es congruente con las disposiciones de la Real Academia Española (RAE). Para la discusión de este artículo en la Comisión, únicamente se recibieron cuatro observaciones las cuales se detallan en el anexo N.º 1 de este dictamen.

Por otra lado, se recibieron 23 respuestas por parte de personas u órganos relacionadas con la propuesta de modificación del artículo 126, de las cuales 16 expresaron estar de acuerdo³, por lo que no remitieron ningún tipo de observación sobre el texto. Además, dos respuestas⁴ exteriorizaron estar en desacuerdo con el uso del lenguaje inclusivo, al igual que en el caso de la propuesta del artículo 24. Las cinco observaciones recibidas con respecto al texto publicado en consulta se encuentran en el anexo N.º 2.

Todas las observaciones recibidas, así como las propuestas de redacción a los artículos consultados, fueron tomadas en cuenta por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, una vez finalizado el periodo de consulta.

4. Reflexiones de la Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico, a partir del trabajo llevado a cabo por la Comisión de Reglamentos en el 2015, analizó las propuestas de modificación de los artículos 24, inciso b), y 126 del *Estatuto Orgánico* e identificó los siguientes elementos por considerar:

1. Acerca de la modificación al artículo 24, inciso b): Se identifica que el texto actual del *Estatuto Orgánico* difiere con la propuesta realizada por el TEU para el *Reglamento de elecciones universitarias*, de modo que se requiere la reforma sugerida, puesto que el TEU estimó que la participación del personal administrativo interino, *sin entrar a considerar la incorporación del personal interino docente, propiciaría una situación de inequidad, dado que en estos momentos la votación realizada mediante la convocatoria de una Asamblea Plebiscitaria considera la condición de "personal en propiedad", lo que da equidad en la elección de la representación administrativa y la representación docente. Además, estima que esa decisión sería una acción más para consolidar la condición de interinazgo en la Institución* (oficio TEU-835-06, del 25 de agosto de 2006).
2. Con relación a la reforma del artículo 126: En el 2014, la Comisión de Reglamentos solicitó criterio al Tribunal Electoral Universitario (oficio TEU-1062-2014, del 4 de setiembre de 2014) y a la Vicerrectoría de Investigación (VI-8830-2009, 10 de diciembre de 2019; el VI-8127-2013, del 10 de diciembre de 2013, y el VI-3737-2014, del 11 de junio de 2014) acerca de la propuesta para incluir los procesos electorales para las direcciones y subdirecciones de centros, institutos y estaciones experimentales como parte de las funciones del Tribunal Electoral Universitario.

En atención a las preocupaciones manifestadas por la Comisión de Reglamentos, en ese entonces, en relación con la capacidad instalada en el TEU para atender estos procesos electorales, ese órgano remitió a la Comisión una proyección de los recursos económicos que serían necesarios para la implementación de la propuesta, tomando en cuenta que existiría un aumento en la cantidad de procesos electorales que atiende ese órgano y de los trámites administrativos ligados con estos.

La proyección de recursos enviada (TEU-1062-2014, del 4 de setiembre de 2014) se sintetiza en el siguiente cuadro:

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ anuncia que a continuación leerá un elemento muy importante, por cuanto la modificación del artículo conlleva a que el TEU se haría cargo de los procesos electorales en los centros, institutos y estaciones experimentales. Actualmente, estos son procesos que se llevan a cabo en los centros e institutos y no interviene el TEU. Por ello, actualmente se requiere de la ratificación del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación. Agrega que, en el 2014, el TEU

y Ciencias de la Información (EBCI-1230-2015).

3 Escuela de Orientación y Educación Especial (EOEE-337-2015), Escuela de Ingeniería Química (EIQ-746-2015), Dennia Román, Escuela de Antropología (correo electrónico del 7 de agosto de 2015), Escuela de Tecnologías en Salud (TS-2157-2015), Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios (EEAA-822-2015), Escuela de Ciencias Políticas (CP-1012-2015), Escuela de Administración Pública (EAP-915-2015), Escuela de Trabajo Social (ETS-854-2015), Escuela de Geografía (GF-578-8-2015), Escuela de Química (EQ-915-2015), Facultad de Ciencias Económicas (CED-399-2015), Escuela de Medicina (EM-767-2015), Escuela de Ingeniería Industrial (EII-1046-2015), Escuela de Matemática (DEM-684-2015), Escuela de Lenguas Modernas (ELM-2696-2015) y el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-D-219-05-15, se encuentra en el expediente de la Reforma integral al TEU).

4 José Paz Barahona, Escuela de Administración de Negocios (correo electrónico con fecha del 18 de agosto de 2015) y Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI-1230-2015).

estableció que para poder llevar a cabo estos procesos se requerirían los insumos incluidos en la siguiente tabla. Continúa con la lectura.

Rubro	Recursos estimado
Impresión, encuadernación, viáticos, actividades de capacitación, útiles y materiales de oficina, otros.	¢ 275 000 anuales
Cargas académicas	1½ TC docente para representantes titulares ¾ TC docente para representantes suplentes
Jornadas administrativas	½ TC para el representante titular ¼ TC para representante suplente
Horas asistente y exoneración pago de matrícula	30 horas para los representantes estudiantiles (titular y suplente)

Adicionalmente, la Vicerrectoría de Investigación se manifestó a favor de la propuesta y advirtió a la Comisión sobre la necesidad de reformar el artículo 126 del Estatuto Orgánico.

Por último, la Comisión de Reglamentos consultó a los directores y directoras de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales su criterio con respecto a la reforma propuesta (oficio CR-CU-14-011, del 9 de julio de 2014). A partir de la consulta realizada se recibió respuesta de seis centros de investigación y cinco institutos de investigación, los cuales, mayoritariamente, comunicaron estar de acuerdo con la propuesta, solamente tres de ellos expresaron inquietudes relacionadas con la conformación de los consejos asesores y consejos científicos, los cuales no son objeto de modificación en esta reforma.

Como resultado de la publicación de la reforma estatutaria en primera consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó y discutió las observaciones recibidas, las cuales se sintetizan a continuación:

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que en el siguiente cuadro se registran las observaciones, las cuales no se oponen a la reforma en su gran mayoría. Continúa con la lectura.

Artículo propuesto en la primera consulta	Observaciones
<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo <u>Un funcionario o una funcionaria administrativa en propiedad cuya elección será realizada por el sector administrativo.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> Tomar en cuenta que, si se modifica el artículo 13 del <i>Estatuto Orgánico</i>, la propuesta puede generar diferencias. Se recomienda establecer como requisito que los electores también se encuentren en propiedad. Se propone realizar el siguiente ajuste al texto: “Un funcionario <u>administrativo</u> o una funcionaria administrativa (...)”
<p>Artículo 126.- Los institutos o centros tendrán un director <u>o una directora</u> y un subdirector <u>o una subdirectora</u>, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director</p>	<ol style="list-style-type: none"> No se establece la forma de elección de las subdirecciones. Se propone crear la figura de las Asamblea de Investigadoras (es), para que sean quienes elijan a la dirección y subdirección.

<p>La persona que ocupe la Dirección será electa en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelegida reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>	<p>3. Se recomienda incluir una representación estudiantil.</p> <p>4. Se sugiere mantener la ratificación de los nombramientos por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación.</p>
--	---

En la discusión de las observaciones referidas al artículo 24, la Comisión de Estatuto Orgánico retomó los argumentos presentados por esta misma Comisión en el 2019 (Dictamen CEO-16-2019, del 11 de noviembre de 2019), en relación con la propuesta de reforma al artículo 13, inciso d), del Estatuto Orgánico, mediante la cual se pretendía incorporar la participación de personal interino en la Asamblea Plebiscitaria. En esa ocasión la Comisión determinó que:

El interinazgo es una condición laboral temporal; asumirlo de esta manera en la Institución (al integrarla a la Asamblea Plebiscitaria) le otorga una naturaleza laboral jurídica que no ostenta.

(...)

Si bien la propuesta permite la democratización de los procesos electorales de mayor importancia institucional, puede originar la institucionalización de los nombramientos interinos; esto, sin dejar de lado que se alude a los interinos de manera general sin tomar en cuenta las condiciones particulares de cada uno de los grupos que conforman esta población.

A pesar de que las políticas de reducción del interinazgo puedan ser lentas, están orientadas no solo a mejorar la calidad laboral del personal docente, sino, también, a fortalecer la excelencia académica.

Adicionalmente, la Comisión de Estatuto Orgánico considera esencial que quien asuma la representación ante el Consejo Universitario cuente con una trayectoria consolidada y un arraigado sentido de pertenencia a la Institución; no obstante, aunque el nombramiento en propiedad puede ser una de las variables para determinar ambas condiciones no las garantiza.

Ahora bien, con respecto a la reforma del artículo 126, la Comisión de Estatuto Orgánico coincidió con las preocupaciones exteriorizadas por la Comisión de Reglamentos en el 2015 referentes a la posibilidad operativa del Tribunal Electoral Universitario para asumir la responsabilidad de estos procesos, así como de las posibilidades institucionales de brindar los recursos requeridos por el TEU. A pesar de lo anterior, la Comisión decidió que lo más conveniente es proceder con la publicación del texto para segunda consulta, con el objetivo de conocer la posición de la comunidad universitaria sobre los aspectos expuestos anteriormente y la necesidad real de que estos procesos de elección se encuentren a cargo del TEU.

Sobre las observaciones recibidas en cuanto al uso del lenguaje inclusivo, es necesario recordar que como parte de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en el eje VII. Igualdad e inclusividad, política 8.2., objetivo 8.2.3., la Universidad de Costa Rica promoverá el uso del lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer universitario.

Adicional a lo anterior, cabe señalar que la Comisión de Estatuto Orgánico estudió todos los argumentos referentes a las respuestas en las que la comunidad universitaria se pronunció en contra del texto publicado en primera consulta. En los anexos N.ºs 1 y 2 se detallan los elementos considerados por la Comisión de Estatuto Orgánico para dar respuesta a las observaciones recibidas.

Así las cosas, la CEO consideró pertinente introducir algunas modificaciones al texto propuesto en la primera consulta para los artículos 24, inciso b), y 126. Entre las principales reformas se encuentran:

- a) En el caso del artículo 24, inciso b), los cambios incorporados pretenden dar mayor precisión y claridad al texto del artículo sin alterar el fondo del artículo publicado en primera consulta.
- b) Para la propuesta de modificación del artículo 126, se adiciona el proceso de elección de las subdirecciones, las cuales por una omisión involuntaria no fueron incluidas en el texto de la primera consulta.

Dado lo anterior, esta Comisión considera que existe suficiente justificación para continuar el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y publicar en segunda consulta a la comunidad

universitaria la modificación de los artículos 24, inciso b), y 126, con el fin de obtener mayores insumos para el análisis de los citados artículos.

****A las once horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En el 2010 el Tribunal Electoral Universitario presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de reforma integral al *Reglamento de Elecciones Universitarias* (sesión N.º 5415, del 2 de febrero del 2010).
2. En la sesión N.º 5879, del 10 de marzo de 2015 el Consejo Universitario conoció el dictamen realizado, en ese momento, por la Comisión de Reglamentos con respecto a la reforma integral al *Reglamento de Elecciones Universitarias* y acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 24, inciso b), y 126 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CR-DIC-15-001, del 15 de febrero de 2015).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:
La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.
En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.
La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.
El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.
4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) tiene para estudio las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la consulta del *Reglamento de Elecciones Universitarias*; no obstante, debe realizarse en primera instancia el análisis de las reformas estatutarias correspondientes.
5. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos en el 2015, referente a la reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126, mediante oficio CU-694-2015, del 5 de agosto de 2015, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Semanario *Universidad*, edición 2097, del 5 al 11 de agosto de 2015, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 21-2015, del 27 de agosto de 2015.
6. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de agosto al 13 de octubre de 2015) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Para el caso de la modificación del artículo 24, inciso b), se recibieron 21 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron su aprobación a la propuesta. Por otro lado, en relación con la reforma del artículo 126, participaron 23 personas u órganos quienes, mayoritariamente, expresaron estar de acuerdo con la propuesta. Todas las observaciones recibidas fueron objeto de análisis por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico.
7. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, particularmente el Eje VIII: Igualdad e inclusividad, objetivo 8.2.3., señala que la Universidad se compromete a continuar promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional.
8. Del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico se determinó que:

- a) La modificación del artículo 24 responde a la necesidad de lograr equidad con respecto a los requisitos que se solicitan para quienes presentan su candidatura para el Consejo Universitario tanto para las representaciones del sector académico como del sector administrativo. Lo anterior, debido a que actualmente las representaciones del sector académico ante del Consejo Universitario deben contar al menos con la categoría de asociado, es decir, pertenecer a régimen académico, requisito que equivale a un nombramiento en propiedad.
- b) La incorporación del personal interino puede constituirse en una institucionalización del interinazgo, sin ser una solución real para esa problemática.
- c) Sobre la modificación del artículo 126, se estima indispensable tomar en cuenta las posibilidades institucionales de asignar los recursos requeridos por el Tribunal Electoral Universitario para atender los procesos electorales de las direcciones y subdirecciones de centros, institutos y estaciones experimentales, dado que el artículo en análisis no especifica que el Tribunal Electoral Universitario estaría a cargo de estos procesos, sino que únicamente excluye la ratificación de los nombramientos por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, por cuanto resultaría innecesaria.

A pesar de lo mencionado previamente, se recomienda proceder con la publicación del texto para segunda consulta con el objetivo de conocer la posición de la comunidad universitaria sobre la conveniencia y necesidad de que estos procesos se encuentren a cargo del Tribunal Electoral Universitario.

- d) Las modificaciones incorporadas en los artículos 24, inciso b), y 126 para la segunda consulta únicamente pretenden dar mayor precisión y claridad al texto de los artículos y dar respuesta a algunas de las observaciones recibidas en la primera consulta a la comunidad universitaria.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario Universidad, la reforma estatutaria a los artículos 24, inciso b), y 126, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p>	<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Una <u>persona funcionaria</u> miembro del sector administrativo <u>en propiedad, cuya elección será realizada</u> por <u>el sector</u> administrativos.</p>
<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 126.- Los hinstitutos o Ccentros tendrán una <u>persona</u> Ddirectora y una <u>persona</u> Ssubdirectora, <u>un</u> Consejo Asesor y <u>un</u> Consejo Científico. El Director <u>Las personas que ocupen la Dirección y la subdirección</u> serán <u>electas</u> electo en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y pueden ser reelegidas electo una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Mag. Rosibel Ruiz Fuente, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Queda atenta a cualquier consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la M.Sc. Velázquez la exposición del dictamen. Informa que el señor rector tuvo que ausentarse unos minutos para atender una reunión urgente. Seguidamente, lo somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En el 2010, el Tribunal Electoral Universitario presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de reforma integral al *Reglamento de elecciones universitarias* (sesión N.º 5415, del 2 de febrero del 2010).
2. En la sesión N.º 5879, del 10 de marzo de 2015 el Consejo Universitario conoció el dictamen realizado, en ese momento, por la Comisión de Reglamentos con respecto a la reforma integral al *Reglamento de elecciones universitarias* y acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 24, inciso b), y 126 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CR-DIC-15-001, del 15 de febrero de 2015).
3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) tiene para estudio las observaciones recibidas de la comunidad universitaria a la consulta del *Reglamento de elecciones universitarias*; no obstante, debe realizarse, en primera instancia, el análisis de las reformas estatutarias correspondientes.
5. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos en el 2015, referente a la reforma

estatutaria de los artículos 24, inciso b), y 126, mediante oficio CU-694-2015, del 5 de agosto de 2015, dirigida a los decanatos y las direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Semanario *Universidad*, edición 2097, del 5 al 11 de agosto de 2015, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 21-2015, del 27 de agosto de 2015.

6. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 28 de agosto al 13 de octubre de 2015) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Para el caso de la modificación del artículo 24, inciso b), se recibieron 21 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron su aprobación a la propuesta. Por otro lado, en relación con la reforma del artículo 126, participaron 23 personas u órganos quienes, mayoritariamente, expresaron estar de acuerdo con la propuesta. Todas las observaciones recibidas fueron objeto de análisis por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico.
7. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, particularmente el Eje VIII: Igualdad e inclusividad, objetivo 8.2.3., señala que la Universidad se compromete a *continuar promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo de género en todo el quehacer institucional*.
8. Del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico se determinó que:
 - a) La modificación del artículo 24 responde a la necesidad de lograr equidad con respecto a los requisitos que se solicitan para quienes presentan su candidatura para el Consejo Universitario tanto para las representaciones del sector académico como del sector administrativo. Lo anterior, debido a que actualmente las representaciones del sector académico ante del Consejo Universitario deben contar al menos con la categoría de asociado; es decir, pertenecer a régimen académico, requisito que equivale a un nombramiento en propiedad.
 - b) La incorporación del personal interino puede constituirse en una institucionalización del interinazgo, sin ser una solución real para esa problemática.
 - c) Sobre la modificación del artículo 126, se estima indispensable tomar en cuenta las posibilidades institucionales de asignar los recursos requeridos por el Tribunal Electoral Universitario para atender los procesos electorales de las direcciones y subdirecciones de centros, institutos y estaciones experimentales, dado que el artículo en análisis no especifica que el Tribunal Electoral Universitario estaría a cargo de estos procesos, sino que únicamente excluye la ratificación de los nombramientos por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, por cuanto resultaría innecesaria.

A pesar de lo mencionado previamente, se recomienda proceder con la publicación del texto para segunda consulta, con el objetivo de conocer la posición de la comunidad universitaria sobre la conveniencia y necesidad de que estos procesos se encuentren a cargo del Tribunal Electoral Universitario.

- d) Las modificaciones incorporadas en los artículos 24, inciso b), y 126 para la segunda consulta únicamente pretenden dar mayor precisión y claridad al texto de los artículos y dar respuesta a algunas de las observaciones recibidas en la primera consulta a la comunidad universitaria.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la reforma estatutaria a los artículos 24, inciso b), y 126, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Un miembro del sector administrativo electo por los administrativos.</p>	<p>Artículo 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>b) Una <u>persona funcionaria</u> miembro del sector administrativo <u>en propiedad, cuya elección será realizada</u> por <u>el sector</u> administrativos.</p>
<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 126.- Los hinstitutos o Centros tendrán una <u>persona</u> Directora y una <u>subdirectora</u>, <u>un</u> Consejo Asesor y <u>un</u> Consejo Científico. El Director <u>Las personas que ocupen la Dirección y la subdirección</u> serán <u>electas</u> ido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y pueden ser reelegidas eto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>(...)</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de agenda para incluir el Dictamen CAJ-3-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; la Propuesta de Miembros CU-19-2021, referente a un pronunciamiento, y Propuesta Proyecto de Ley CU-21-2021, en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una ampliación en el orden del día para incluir, como punto 8, el caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas; como punto 9, una propuesta de miembro de la Br. Obregón, “Pronunciamiento por la defensa de los derechos del pueblo palestino”, y como punto 10 una propuesta de Dirección en torno al criterio institucional sobre proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para para incluir el Dictamen CAJ-3-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; la Propuesta de Miembros CU-19-2021, referente

a un pronunciamiento, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-21-2021, en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-3-2021, referente a un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone el dictamen, que, a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 6172, artículo 7B, del 22 de marzo de 2018, el plenario adoptó el siguiente acuerdo: Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

ANÁLISIS DEL CASO

En la sesión ordinaria N.º 6172, artículo 7A, celebrada el 22 de marzo de 2018, el plenario analizó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos DIC-CAJ-18-003, del 16 de marzo de 2018, en el cual se analizó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Luis Araya Fallas, en contra de los oficios SEP-6433-2017 y PPEM-2311-2017. Dicho recurso se acogió y, producto de ello, el Órgano Colegiado adoptó un acuerdo adicional (artículo 7B) que expuso: “Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

A criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el acuerdo 7B adoptado por el Órgano Colegiado es un acuerdo muy general e impreciso, por lo que un estudio de esa naturaleza implicaría -en criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos- el análisis de todos los procesos de admisión a las especialidades médicas, la permanencia de los estudiantes en las diferentes especialidades, las circunstancias académicas en las que se otorga el periodo de prueba y si existen o no parámetros normativos claramente establecidos para su otorgamiento. En consecuencia, se consideró que el estudio solicitado le correspondería elaborarlo a una auditoría externa o, bien, a la Oficina de Contraloría Universitaria.

El Programa de Posgrado de Especialidades Médicas se compone de 37 especialidades médicas y 20 subespecialidades, en el siguiente cuadro se detallan cada una de ellas:

Especialidades Médicas	Subespecialidades Médicas
1. Anatomía Patológica	1. Anestesiología y Recuperación
2. Cardiología	2. Cirugía Cardiovascular Torácica
3. Dermatología	3. Cirugía General
4. Endocrinología	4. Cirugía Pediátrica
5. Geriatria y Gerontología	5. Ginecología y Obstetricia
6. Hematología	6. Neurocirugía
7. Infectología	7. Oftalmología
8. Medicina de Emergencias	8. Oncología Quirúrgica
9. Medicina Extracorpórea	9. Ortopedia y Traumatología
10. Medicina Familiar y Comunitaria	10. Otorrinolaringología
11. Medicina Física y Rehabilitación	11. Urología
12. Medicina Interna	12. Vascular Periférico
13. Medicina Nuclear	13. Anestesiología Pediátrica
14. Medicina Paliativa	14. Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética
15. Nefrología	15. Cirugía Torácica General
16. Neumología	16. Ginecología Oncológica
17. Oncología Médica	17. Medicina Materno Fetal

18. Pediatría	18. Oftalmología Pediátrica
19. Psicología Clínica	19. Ortopedia y Traumatología Infantil
20. Psiquiatría	20. Urología Pediátrica
21. Radiología	
22. Radioterapia	
23. Reumatología	
24. Gastroenterología	
25. Neurología	
26. Cardiología Pediátrica	
27. Hematología Pediátrica	
28. Infectología Pediátrica	
29. Inmunología Clínica Médica	
30. Medicina Crítica Pediátrica	
31. Medicina Crítica y Terapia Interna	
32. Nefrología Pediátrica	
33. Neonatología	
34. Neumología Pediátrica	
35. Oncología Médica Pediátrica	
36. Patología Pediátrica	
37. Psiquiatría Infantil	

Datos en poder del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas dan cuenta de que, en los últimos doce años, dos mil cincuenta y ocho especialistas se han graduado. Además, se incluye un cuadro que hace referencia al comportamiento académico de los médicos residentes en las diferentes especialidades médicas.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Como se indicó con anterioridad, el acuerdo 7B adoptado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6172, celebrada el 22 de marzo de 2018, es un acuerdo muy general e impreciso, por lo que un estudio de esa naturaleza implicaría -en criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos- el análisis de todos los procesos de admisión a las especialidades médicas, la permanencia de los estudiantes en las diferentes especialidades, las circunstancias académicas en las que se otorga el periodo de prueba y si existen o no parámetros normativos claramente establecidos para su otorgamiento. En consecuencia, se consideró que el estudio solicitado le correspondería elaborarlo a una auditoría externa o, bien, a la Oficina de Contraloría Universitaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera pertinente solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, se archive o, en su defecto, si aún persiste el interés institucional de llevar a cabo el estudio originalmente solicitado, este lo realice la Oficina de Contraloría Universitaria mediante una auditoría tendiente a determinar si los procesos de separación de estudiantes y de otorgamiento de periodo de prueba se han realizado en apego a lo dispuesto en la normativa y si esta establece o no parámetros normativos claros para su otorgamiento.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen DIC-CAJ-18-003, del 16 de marzo de 2018, en el cual se expuso el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante de Especialidades Médicas en Emergencias, el Dr. Luis Araya Fallas, en contra de los oficios SEP-6433-2017 y PPEM-2311-2017.
2. El dictamen DIC-CAJ-18-003, del 16 de marzo de 2018, se analizó y discutió en la sesión ordinaria N.º 6172, artículo 7A, celebrada el 22 de marzo de 2018, en la cual se acordó acoger el recurso planteado por el Dr.

Araya Fallas y, adicionalmente, se adoptó otro acuerdo (artículo 7B) que expuso: “Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

3. En el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: “Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso y determinó que el acuerdo 7B adoptado por el Órgano Colegiado es un acuerdo muy general e impreciso, por lo que un estudio de esa naturaleza, implicaría -en criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos- el análisis de todos los procesos de admisión a las especialidades médicas, permanencia de los estudiantes en las diferentes especialidades, las circunstancias académicas en las que se otorga el periodo de prueba y si existen o no parámetros normativos claramente establecidos para su otorgamiento. En consecuencia, se consideró que el estudio solicitado le correspondería elaborarlo a una auditoría externa o, bien, a la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó un valoración, en las treinta y siete especialidades médicas y en las veinte subespecialidades médicas, acerca del comportamiento de los médicos residentes en el Programa de Especialidades Médicas. El resultado del estudio se describe en el siguiente cuadro:

Año	Estudiante	Especialidad	Motivo	Conclusión
2011	Andrey Ramos Araya	Radioterapia	Periodo de prueba	Separación
2011	Brooks Joseph Melissa	Urología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Chaves Chaves Dennis	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Huertas Gabert Luis	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Mark Thomas García	Radioterapia	Periodo de prueba	Separación
2012	Giangiulio Lobo Andrea	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2012	Gordon Cruickshank Kelvin	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2012	Hernández Aguilar Juan José	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2012	Wattson Madriz Marco	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2013	Agüero Zamora Laura	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2013	Arley Vargas Diego Armando	Medicina Interna	Periodo de prueba	Separación

2013	Castro Segura Yamilet	Ginecología y Obstetricia	Separación bajo rendimiento académico	Separación
2013	Fallas Santana Ariana	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2013	Granados Dobles Adriana	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2013	Montoya Baltodano Carlos	Ginecología y Obstetricia	Periodo de prueba	finalizó residencia
2013	Vargas Salas Catalina	Psiquiatría	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Álvarez Mata Federico	Neurología	Separación por bajo rendimiento académico	Concluye 2016
2014	Arias Argüello Andrea	Medicina Paliativa	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2014	González Esquivel David	Cirugía General	Periodo de prueba	Separación
2014	Hidalgo González David	Medicina Interna	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Hodgson Bustamante Daily	Medicina Familiar y Comunitaria	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Lee Ruiz Lorna San	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2014	Morales Castillo David	Neurología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Morera Castillo Luis Alonso	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Morera Hernández Héctor	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2014	Murillo Varela Ricardo	Medicina Interna	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Sancho Montero David	Vascular Periférico	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Shang Wu Hsieh	Anatomía Patológica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Brenes Fernández Juan Carlos	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación

2015	González Murillo Dagoberto	Medicina Paliativa	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Lagos Sánchez Erick	Oncología Médica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Mena Monge Alejandro	Oncología Médica	Periodo de prueba	Separación
2015	Ramírez Chacón Jorge	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Ruiz Castro Javier	Gastroenterología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Yu Cheng Liu Wu	Radioterapia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Diana Minott Bonilla ⁵	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Gómez Taylor Lorena	Nefrología Pediátrica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Guido Ramírez Salas	Urología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Irigoyen Fallas Daniel	Reumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Jocseling Benavides Angulo	Medicina Familiar y Com.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	José Pablo Vargas Rodríguez	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Miguel Trejos Román	Medicina Familiar y Com.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Oriana Castro Leitón	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Finalizó residencia
2016	Quirós Ramírez Leonardo	Psicología Clínica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	René Mora Rojas	Anatomía Patológica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Salazar Ríos Melissa	Pediatría	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Sergio Vargas Mora	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación

5 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Diana Minott Bonilla, lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante pase CAJ-P-17-008, del 24 de mayo de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-17-033, del 11 de diciembre de 2017 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6163, artículo 7, celebrada el 22 de febrero de 2018 y acordó rechazar el recurso interpuesto.

2016	Solano Serrano Luisa M.	Med. Física y Rehab.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Vargas Chaverri Sebastián	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2017	Andrea Chaves Quesada	Cirugía Tórax y Cardio	Periodo de prueba	En proceso
2017	Cintha Pichardo ⁶	Oncología Médica	Recurso	Separación
2017	Evelyn García	Cirugía Tórax y Cardio	Periodo de prueba	Sin datos
2017	Jonathan Solano Porras ⁷	Ortopedia y Traumatología	Recurso	En proceso
2017	Luis Araya Fallas ⁸	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2017	Piero Frugone Rocca	Otorrinolaringología	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2017	Warlan Soto Flores	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2018	Ana Yensi Alvarado Torres	Anatomía Patológica	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Donellia Carboni Esquivel	Neurocirugía	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Erick Rubí Chacón	Cirugía Cardiovascular Tóracica	Periodo de prueba	Separación
2018	Irene Vargas Soto	Gastroenterología	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Kennia Fonseca Araya	Neurocirugía	Periodo de prueba	En proceso
2018	Manuel Salazar Gamboa	Ortopedia y Traumatología	Periodo de prueba	Sin datos

6 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Cintha Pichardo Ballesteros lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-P-17-025, del 1.º de noviembre de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-18-019, del 30 de octubre de 2018 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6238, artículo 10, celebrada el 15 de noviembre de 2018, en donde se acordó devolverlo a comisión para que se recabara más información sobre el caso.

Un nuevo dictamen se presentó al plenario (Dictamen CAJ-10-2019, del 5 de agosto de 2019), el cual fue analizado y discutido en el plenario en la sesión N.º 6310, artículo 9, celebrada el 5 de septiembre de 2019 y se acordó rechazar el recurso interpuesto.

7 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Jonathan Solano Porras lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-18-024, del 18 de diciembre de 2018. La CAJ elaboró el Dictamen CAJ-7-2019, del 21 de mayo de 2019 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6285, artículo 11, celebrada el 6 de junio de 2019, y acordó rechazar el recurso interpuesto.

8 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Luis Araya Fallas lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-17-029, del 20 de noviembre de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-18-003, del 16 de marzo de 2018 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6172, artículo 7A, celebrada el 22 de marzo de 2018, y acordó: "Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

2018	Nancy Villalobos Camacho	Medicina Paliativa	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Pamela Quesada Varela ⁹	Neurocirugía	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Randall Sánchez Salazar	Geriatría y Gerontología	No superó periodo de prueba	Separación
2019	Lilliam Arteaga Monge	Cirugía Oncológica	Separación por bajo rendimiento académico	En proceso

6. De la cantidad de médicos consignados en el cuadro anterior, solo cinco de ellos recurrieron ante las instancias universitarias, cuya gestión concluyó ante el Consejo Universitario con la presentación del recurso extraordinario de revisión, de los cuales cuatro de ellos fueron rechazados y solo uno se acogió.
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera pertinente solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, se archive o, en su defecto, si aún persiste el interés institucional de llevar a cabo el estudio originalmente solicitado, este sea realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante una auditoría tendiente a determinar si los procesos de separación de estudiantes y de otorgamiento de periodo de prueba se han realizado en apego a lo dispuesto en la normativa y si esta establece o no parámetros normativos claros para su otorgamiento.

ACUERDA

1. Derogar el acuerdo adoptado por el plenario en la sesión ordinaria N.º 6172, artículo 7B, celebrada el 22 de marzo de 2018 (solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas), y consecuentemente archivar el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018.
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría sobre el manejo y la gestión de todos los procesos de separación de estudiantes por bajo rendimiento, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas; lo anterior, con el fin de determinar si los procesos de separación han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la normativa; asimismo, es recomendable que el plenario establezca un plazo prudente para la entrega de dicho informe de auditoría.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece la valiosa colaboración de la Mag. Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica, y del Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su apoyo en la elaboración del dictamen. Queda atento a cualquier consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo 1, que a la letra dice:

Derogar el acuerdo adoptado por el plenario en la sesión ordinaria N.º 6172, artículo 7B, celebrada el 22 de marzo de 2018 (solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar (...)).

Destaca la palabra “preliminar”; se pregunta si no es eso lo que están presentando ante el plenario, porque no es un estudio minucioso, sino un estudio preliminar. Lo somete a discusión, porque se tendrían que derogar. No obstante, está de acuerdo con el acuerdo 2, solo habría que revisar la redacción.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT responde que, como se pedía un estudio sobre el manejo de la gestión de todos los procesos, en el seno de la Comisión determinaron que eso le correspondía a un auditor o a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). Propone que permitan el ingreso a la sala virtual del Lic. Jiménez, asesor de la Unidad de Estudios.

⁹ El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Pamela Quesada Varela lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CU-108-2019, del 6 de diciembre de 2019. La CAJ elaboró el Dictamen CAJ-1-2020, del 3 de marzo de 2020 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6376, artículo 4, celebrada el 30 de abril de 2020 y acordó rechazar el recurso interpuesto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA considera que no es necesario si están de acuerdo en dejar el acuerdo 1; solamente está sometiendo a discusión ante los otros miembros el manejo y la gestión, pues lo que hicieron fue una lista.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al M.Sc. Casafont la presentación. Aclara que, efectivamente, no se llevó a cabo estudio, sino que solo se levantó una lista con los casos que se han presentado. De toda esa lista, en cinco casos hubo algún recurso, pero solo uno fue acogido, los demás fueron rechazados. Repite que no hay un estudio preliminar de lo que se hizo; de ahí que la propuesta del acuerdo 1 es derogar el acuerdo de la sesión N.º 6172.

Explica que la solicitud que se aprobó para que la OCU realizara una auditoría sobre las actuaciones del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) abarcaría parte de lo que se pidió en ese acuerdo. Lo único es que, con la solicitud de ese estudio, están yendo un poco más allá de solo los procesos de admisión a Especialidades Médicas, pues van otras cuestiones de carácter legal dentro del SEP, pero lo presentado ya está contemplado en la solicitud a la OCU.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aporta que en acuerdo 2 se debería especificar el tipo, porque dice: (...) *de conformidad con lo dispuesto en la normativa*, y sería “en la normativa universitaria”; además, deben corregir la palabra “prudencial”; finalmente, señala que deben definir el plazo a la OCU para que presente el informe.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que está de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere, desde el punto de vista de forma, que en la propuesta de acuerdo 1 eliminen el uso del paréntesis, quizás generar, a partir de las necesidades, un subparentesis; o bien, incluir un segundo punto y partir el 1 en dos, porque la redacción con un paréntesis no lo ve forma, desde el punto de vista de redacción formal; entonces, un acuerdo aparte de eso podría quedar mejor, a menos de que no esté entendiendo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta que a ella también la confunde; entonces, ingresará en una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y catorce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que regresan de la sesión de trabajo, en la cual incluyeron un considerando más, que, a la letra, dice:

En la sesión N.º 6172, artículo 7B, celebrada el 22 de marzo de 2018, el Consejo Universitario acordó: “Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

Da lectura a los acuerdos finales:

ACUERDA

Archivar el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, “Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de

todos los procesos docentes-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria para que en un plazo de seis meses, realice una auditoría sobre la gestión de todos los procesos de separación de estudiantes por bajo rendimiento, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y la presente a este Órgano Colegiado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que en la frase *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria para que en un plazo de seis meses (...)* se elimine el “para”, y se lea: *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que en un plazo de seis meses (...)*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo 2, con la corrección realizada, que, a la letra dice:

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, en un plazo de seis meses, realice una auditoría sobre la gestión de todos los procesos de separación de estudiantes por bajo rendimiento, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y la presente a este Órgano Colegiado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen DIC-CAJ-18-003, del 16 de marzo de 2018, en el cual se expuso el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el estudiante de Especialidades Médicas en Emergencias, el Dr. Luis Araya Fallas, en contra de los oficios SEP-6433-2017 y PPEM-2311-2017.**
- 2. El dictamen DIC-CAJ-18-003, del 16 de marzo de 2018, se analizó y discutió en la sesión ordinaria N.º 6172, artículo 7A, celebrada el 22 de marzo de 2018, en la cual se acordó acoger el recurso planteado por el Dr. Araya Fallas.**
- 3. En la sesión N.º 6172, artículo 7B, celebrada el 22 de marzo de 2018, el Consejo Universitario acordó: “Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docente-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.**
- 4. Se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, dictaminar acerca del siguiente caso: “Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.**

5. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso y determinó que el acuerdo 7B adoptado por el Órgano Colegiado es un acuerdo muy general e impreciso, por lo que un estudio de esa naturaleza, implicaría -en criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos- el análisis de todos los procesos de admisión a las especialidades médicas, permanencia de los estudiantes en las diferentes especialidades, las circunstancias académicas en las que se otorga el periodo de prueba y si existen o no parámetros normativos claramente establecidos para su otorgamiento. En consecuencia, se consideró que el estudio solicitado le correspondería elaborarlo a una auditoría externa o, bien, a la Oficina de Contraloría Universitaria.
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó un valoración, en las treinta y siete especialidades médicas y en las veinte subespecialidades médicas, acerca del comportamiento de los médicos residentes en el Programa de Especialidades Médicas. El resultado del estudio se describe en el siguiente cuadro:

Año	Estudiante	Especialidad	Motivo	Conclusión
2011	Andrey Ramos Araya	Radioterapia	Periodo de prueba	Separación
2011	Brooks Joseph Melissa	Urología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Chaves Chaves Dennis	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Huertas Gabert Luis	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2011	Mark Thomas García	Radioterapia	Periodo de prueba	Separación
2012	Giangiulio Lobo Andrea	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2012	Gordon Cruickshank Kelvin	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2012	Hernández Aguilar Juan José	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2012	Wattson Madriz Marco	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2013	Agüero Zamora Laura	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2013	Arley Vargas Diego Armando	Medicina Interna	Periodo de prueba	Separación
2013	Castro Segura Yamilet	Ginecología y Obstetricia	Separación bajo rendimiento académico	Separación

2013	Fallas Santana Ariana	Geriatría y Gerontología	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2013	Granados Dobles Adriana	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2013	Montoya Baltodano Carlos	Ginecología y Obstetricia	Periodo de prueba	finalizó residencia
2013	Vargas Salas Catalina	Psiquiatría	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Álvarez Mata Federico	Neurología	Separación por bajo rendimiento académico	Concluye 2016
2014	Arias Argüello Andrea	Medicina Paliativa	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2014	González Esquivel David	Cirugía General	Periodo de prueba	Separación
2014	Hidalgo González David	Medicina Interna	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Hodgson Bustamante Daily	Medicina Familiar y Comunitaria	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Lee Ruiz Lorna San	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2014	Morales Castillo David	Neurología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Morera Castillo Luis Alonso	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Morera Hernández Héctor	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Sin datos
2014	Murillo Varela Ricardo	Medicina Interna	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Sancho Montero David	Vascular Periférico	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2014	Shang Wu Hsieh	Anatomía Patológica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Brenes Fernández Juan Carlos	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	González Murillo Dagoberto	Medicina Paliativa	Separación por bajo rendimiento académico	Separación

2015	Lagos Sánchez Erick	Oncología Médica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Mena Monge Alejandro	Oncología Médica	Periodo de prueba	Separación
2015	Ramírez Chacón Jorge	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Ruiz Castro Javier	Gastroenterología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2015	Yu Cheng Liu Wu	Radioterapia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Diana Minott Bonilla ¹⁰	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Gómez Taylor Lorena	Nefrología Pediátrica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Guido Ramírez Salas	Urología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Irigoyen Fallas Daniel	Reumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Jocseling Benavides Angulo	Medicina Familiar y Com.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	José Pablo Vargas Rodríguez	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Miguel Trejos Román	Medicina Familiar y Com.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Oriana Castro Leitón	Neurocirugía	Separación por bajo rendimiento académico	Finalizó residencia
2016	Quirós Ramírez Leonardo	Psicología Clínica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	René Mora Rojas	Anatomía Patológica	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Salazar Ríos Melissa	Pediatría	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Sergio Vargas Mora	Ginecología y Obstetricia	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2016	Solano Serrano Luisa M.	Med. Física y Rehab.	Separación por bajo rendimiento académico	Separación

10 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Diana Minott Bonilla, lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante pase CAJ-P-17-008, del 24 de mayo de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-17-033, del 11 de diciembre de 2017 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6163, artículo 7, celebrada el 22 de febrero de 2018 y acordó rechazar el recurso interpuesto.

2016	Vargas Chaverri Sebastián	Ortopedia y Traumatología	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2017	Andrea Chaves Quesada	Cirugía Tórax y Cardio	Periodo de prueba	En proceso
2017	Cinthy Pichardo ¹¹	Oncología Médica	Recurso	Separación
2017	Evelyn García	Cirugía Tórax y Cardio	Periodo de prueba	Sin datos
2017	Jonathan Solano Porras ¹²	Ortopedia y Traumatología	Recurso	En proceso
2017	Luis Araya Fallas ¹³	Medicina de Emergencias	Separación por bajo rendimiento académico	Separación
2017	Piero Frugone Rocca	Otorrinolaringología	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2017	Warlan Soto Flores	Cirugía General	Separación por bajo rendimiento académico	Renunció
2018	Ana Yensi Alvarado Torres	Anatomía Patológica	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Donellia Carboni Esquivel	Neurocirugía	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Erick Rubí Chacón	Cirugía Cardiovascular Tórax	Periodo de prueba	Separación
2018	Irene Vargas Soto	Gastroenterología	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Kennia Fonseca Araya	Neurocirugía	Periodo de prueba	En proceso
2018	Manuel Salazar Gamboa	Ortopedia y Traumatología	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Nancy Villalobos Camacho	Medicina Paliativa	Periodo de prueba	Sin datos

11 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Cinthya Pichardo Ballesterero lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-P-17-025, del 1.º de noviembre de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-18-019, del 30 de octubre de 2018 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6238, artículo 10, celebrada el 15 de noviembre de 2018, en donde se acordó devolverlo a comisión para que se recabara más información sobre el caso.

Un nuevo dictamen se presentó al plenario (Dictamen CAJ-10-2019, del 5 de agosto de 2019), el cual fue analizado y discutido en el plenario en la sesión N.º 6310, artículo 9, celebrada el 5 de septiembre de 2019 y se acordó rechazar el recurso interpuesto.

12 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Jonathan Solano Porras lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-18-024, del 18 de diciembre de 2018. La CAJ elaboró el Dictamen CAJ-7-2019, del 21 de mayo de 2019 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6285, artículo 11, celebrada el 6 de junio de 2019, y acordó rechazar el recurso interpuesto.

13 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Luis Araya Fallas lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CAJ-17-029, del 20 de noviembre de 2017. La CAJ elaboró el dictamen CAJ-DIC-18-003, del 16 de marzo de 2018 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6172, artículo 7A, celebrada el 22 de marzo de 2018, y acordó: "Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos realizar un estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

2018	Pamela Quesada Varela ¹⁴	Neurocirugía	Periodo de prueba	Sin datos
2018	Randall Sánchez Salazar	Geriatría y Gerontología	No superó periodo de prueba	Separación
2019	Lilliam Arteaga Monge	Cirugía Oncológica	Separación por bajo rendimiento académico	En proceso

7. De la cantidad de médicos consignados en el cuadro anterior, solo cinco de ellos recurrieron ante las instancias universitarias, cuya gestión concluyó ante el Consejo Universitario con la presentación del recurso extraordinario de revisión, de los cuales cuatro de ellos fueron rechazados y solo uno se acogió.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera pertinente solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, se archive o, en su defecto, si aún persiste el interés institucional de llevar a cabo el estudio originalmente solicitado, este sea realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante una auditoría tendiente a determinar si los procesos de separación de estudiantes y de otorgamiento de periodo de prueba se han realizado en apego a lo dispuesto en la normativa y si esta establece o no parámetros normativos claros para su otorgamiento.

ACUERDA

1. Archivar el pase CAJ-P-18-005, del 5 de abril de 2018, “Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas”.
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, en un plazo de seis meses, realice una auditoría sobre la gestión de todos los procesos de separación de estudiantes por bajo rendimiento, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y la presente a este Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y veintinueve minutos, sale el MBA. Marco Vinicio Calvo.****

ARTÍCULO 10

La Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez presenta la Propuesta de Miembros CU-19-2021, “Pronunciamiento por la defensa de los derechos del pueblo palestino”.

LA BR. XIMENA OBREGÓN explica que trae este pronunciamiento por un asunto de derechos humanos, pues se requiere respeto a la dignidad de las personas, especialmente del pueblo palestino; también, por las prácticas del *apartheid* israelí, la limpieza étnica, el colonialismo, la violación a los derechos humanos y el derecho internacional. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

14 El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Pamela Quesada Varela lo atendió la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante Pase CU-108-2019, del 6 de diciembre de 2019. La CAJ elaboró el Dictamen CAJ-1-2020, del 3 de marzo de 2020 y fue visto por el plenario en la sesión N.º 6376, artículo 4, celebrada el 30 de abril de 2020 y acordó rechazar el recurso interpuesto.

“CONSIDERANDO QUE:

1. El pueblo palestino ha visto violentados sus derechos humanos desde el inicio del conflicto palestino-israelí, en el marco del cual han sido despojados de sus tierras, discriminados y sometidos a la ocupación israelí.
2. Las tensiones y la violencia aumentaron recientemente en Jerusalén entre los palestinos e israelíes debido al fallo emitido por un tribunal israelí (febrero 2021) que ordena el desalojo de familias palestinas de Sheikh Jarrah, en Jerusalén. De acuerdo con Aref al-Aref, historiador palestino, Sheikh Jarrah es un reconocido barrio de gran importancia para el pueblo palestino pues en este residen descendientes de familias palestinas prominentes que han contribuido con la población musulmana de Jerusalén.
3. Como respuesta al movimiento pacífico para evitar los desalojos de Sheikh Jarrah, las fuerzas israelíes asaltaron y dañaron la mezquita de Al Aqsa, considerada el tercer lugar más sagrado para el islam; además, atentaron contra la vida de al menos 300 palestinos, quienes fueron heridos durante este ataque. Asimismo, se han gestado ataques a los medios de comunicación palestinos e internacionales, lo cual pone en riesgo las vidas humanas y ataca la libertad de expresión.
4. El 13 de mayo de 2021, algunas diputaciones de la Asamblea Legislativa en Costa Rica suscribieron un comunicado mediante el cual se solidarizaban con el pueblo y el Estado israelí y condenaron los actos terroristas sobre su región, pero fueron omisos sobre el origen del conflicto, la ocupación del territorio palestino, el apartheid¹⁵ al que se encuentra sometido el pueblo palestino y la violación sistémica de sus derechos y del derecho internacional humanitario.
5. El pasado 14 de mayo de 2021, la Cancillería de la República de Costa Rica felicitó al Estado de Israel por el 73.º aniversario de su independencia, invisibilizando la ocupación del territorio palestino, la limpieza étnica, la represión y el asedio al cual está sometido el pueblo palestino.
6. De manera reiterada los medios de comunicación generan información parcializada con respecto al conflicto palestino-israelí al ignorar el origen de este, así como la situación y las condiciones en las cuales se encuentra el pueblo palestino.

****A las once horas y treinta y dos minutos, sale el Ph.D Guillermo Santana.****

7. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 3 y 5, dispone:

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.

Así las cosas, en el marco de los principios humanísticos que orientan el quehacer de esta casa de enseñanza de educación superior estatal, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica

ACUERDA:

1. Repudiar cualquier manifestación de violencia que atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.
2. Solidarizarse con el pueblo palestino ante la *nakba*¹⁶ que han sufrido, la limpieza étnica que afrontan, el desplazamiento forzado, la destrucción de la propiedad, la apropiación de su cultura y la pérdida de vidas humanas.

¹⁵ Política de segregación racial.

¹⁶ Palabra en árabe que significa “catástrofe”. Históricamente está asociada con el inicio del desplazamiento forzado del pueblo palestino.

3. Instar a la Cancillería de la República y a las 28 diputaciones que suscribieron el comunicado de solidarización con el Estado de Israel a posicionarse a favor de la lucha por garantizar el respeto de los derechos humanos y en contra de la violencia que sufre el pueblo palestino.
4. Hacer un llamado a los medios de comunicación nacionales, los cuales hasta el momento han realizado una cobertura sesgada de los hechos, han ignorado el *apartheid* contra Palestina y han reducido el conflicto a una lucha entre “Israel y Hamas”.
5. Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre de *apartheid*.”

LA BR. XIMENA OBREGÓN agradece a la Mag. Rosibel Ruiz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el pronunciamiento; igualmente, al equipo de trabajo involucrado: la Br. Valeria Rodríguez, el señor Leonardo Díaz y el señor Ricardo Cabezas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la Br. Obregón por esta iniciativa, pues es muy importante que el Consejo Universitario tome una posición de este tipo. Asegura que lo plasmado en el dictamen es cierto. Constantemente, han visto a los medios de comunicación con una posición muy sesgada, de manera que estima muy atinado este pronunciamiento, así que lo apoya, lo suscribe y reitera la felicitación por la iniciativa.

Seguidamente, somete a discusión el pronunciamiento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Br. Obregón la iniciativa. Manifiesta su posición de apoyo en contra de la violencia y advierte que la situación entre Palestina e Israel es muy compleja y data desde muchos años (o quizás muchos siglos) atrás. Reitera lo mencionado en la propuesta, sobre el manejo sesgado de los medios de comunicación, así como por la misma historia, pues como dice el dicho: “la historia la escriben aquellos que ganan”; es más, en Costa Rica han habido posiciones sesgadas al respecto.

Aclara que su adhesión al pronunciamiento no es de apoyo a Palestina o Israel, sino en contra del uso de la violencia para la resolución de conflictos, además de que hace un llamado para buscar otros mecanismos de resolución a los problemas.

Reitera el agradecimiento y la felicitación a la Br. Obregón, y ofrece su apoyo en el tanto es un llamado a la “no a la violencia” y a nunca justificar su uso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que el pronunciamiento dice: “Pronunciamiento por la defensa de los derechos del pueblo palestino”. Consulta a los miembros si tienen alguna observación sobre el fondo del pronunciamiento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE especifica que en este momento el pueblo palestino es el que está sometido a la violencia es el pueblo israelí, además de que nada justifica su uso como un instrumento para la resolución de conflictos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: el MBA Marco Vinicio Calvo, el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Ph.D. Guillermo Santana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El pueblo palestino ha visto violentados sus derechos humanos desde el inicio del conflicto palestino-israelí, en el marco del cual han sido despojados de sus tierras, discriminados y sometidos a la ocupación israelí.
2. Las tensiones y la violencia aumentaron recientemente en Jerusalén entre los palestinos e israelíes debido al fallo emitido por un tribunal israelí (febrero 2021) que ordena el desalojo de familias palestinas de Sheikh Jarrah, en Jerusalén. De acuerdo con Aref al-Aref, historiador palestino, Sheikh Jarrah es un reconocido barrio de gran importancia para el pueblo palestino pues en este residen descendientes de familias palestinas prominentes que han contribuido con la población musulmana de Jerusalén.
3. Como respuesta al movimiento pacífico para evitar los desalojos de Sheikh Jarrah, las fuerzas israelíes asaltaron y dañaron la mezquita de Al Aqsa, considerada el tercer lugar más sagrado para el islam; además, atentaron contra la vida de al menos 300 palestinos, quienes fueron heridos durante este ataque. Asimismo, se han gestado ataques a los medios de comunicación palestinos e internacionales, lo cual pone en riesgo las vidas humanas y ataca la libertad de expresión.
4. El 13 de mayo de 2021, algunas diputaciones de la Asamblea Legislativa en Costa Rica suscribieron un comunicado mediante el cual se solidarizaban con el pueblo y el Estado israelí y condenaron los actos terroristas sobre su región, pero fueron omisos sobre el origen del conflicto, la ocupación del territorio palestino, el *apartheid*¹⁷ al que se encuentra sometido el pueblo palestino y la violación sistémica de sus derechos y del derecho internacional humanitario.
5. El pasado 14 de mayo de 2021, la Cancillería de la República de Costa Rica felicitó al Estado de Israel por el 73.º aniversario de su independencia, invisibilizando la ocupación del territorio palestino, la limpieza étnica, la represión y el asedio al cual está sometido el pueblo palestino.
6. De manera reiterada, los medios de comunicación generan información parcializada con respecto al conflicto palestino-israelí al ignorar el origen de este, así como la situación y las condiciones en las cuales se encuentra el pueblo palestino.
7. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 3 y 5, dispone:

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

b) Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.

Así las cosas, en el marco de los principios humanísticos que orientan el quehacer de esta casa de enseñanza de educación superior estatal, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica

ACUERDA:

1. **Repudiar cualquier manifestación de violencia que atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.**

¹⁷ Política de segregación racial.

2. **Solidarizarse con el pueblo palestino ante la *nakba*¹⁸ que han sufrido la limpieza étnica que afrontan, el desplazamiento forzado, la destrucción de la propiedad, la apropiación de su cultura y la pérdida de vidas humanas.**
3. **Instar a la Cancillería de la República y a las 28 diputaciones que suscribieron el comunicado de solidaridad con el Estado de Israel a posicionarse a favor de la lucha por garantizar el respeto de los derechos humanos y en contra de la violencia que sufre el pueblo palestino.**
4. **Hacer un llamado a los medios de comunicación nacionales, los cuales hasta el momento han realizado una cobertura sesgada de los hechos, han ignorado el *apartheid* contra Palestina y han reducido el conflicto a una lucha entre “Israel y Hamás”.**
5. **Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre de *apartheid*.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-21-2021, con el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 88¹⁹ de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicitó a la Universidad de Costa Rica su criterio con respecto a diversos proyectos de ley.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde (...) *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.*
3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, (AL-CPECTE-C191-2019, del 24 de noviembre de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Reforma del inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, Premios Nacionales de Cultura, 4 de marzo de 2014.* Expediente N.º 21.585.
4. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios (HAC-260-20, del 6 de julio de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de finanzas públicas de 3 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales.* Expediente N.º 22.029.
5. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, (AL-CPOECO-635-2020, del 24 de noviembre de 2020), emite criterio con respecto al proyecto de ley titulado: *Declaratoria de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal.* Expediente N.º 22.200.

18 Palabra en árabe que significa “catástrofe”. Históricamente está asociada con el inicio del desplazamiento forzado del pueblo palestino.

19 **ARTÍCULO 88.-** *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio institucional de la Universidad de Costa Rica sobre los siguientes asuntos relativos a distintos proyectos de ley:

1	Nombre del Proyecto:	Reforma del inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, Premios Nacionales de Cultura, de 4 de marzo de 2014 , Expediente N.º 21.585.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación (AL-CPECTE-C-191-2019, del 24 de noviembre de 2020).
	Proponente:	Paola Viviana Vega Rodríguez.
	Objeto:	El proyecto de ley pretende modificar el inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, Premios Nacionales de Cultura, de 04 de marzo de 2014, con la finalidad de que exista la alternancia por género cada año al entregarse el Premio Nacional de Cultura Inmaterial “Emilia Prieto Tugores”. Esto con el fin de reconocer de manera igualitaria la trayectoria y aporte de hombres y mujeres.
	Roza con la autonomía universitaria:	No
	Consultas especializadas:	<p>CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-951-2020, del 9 de diciembre de 2020)</p> <p><i>El proyecto de ley tiene por objetivo reformar el inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, Ley sobre Premios Nacionales de Cultura, de 4 de marzo de 2014, con la finalidad de que exista la alternancia por género cada año al entregarse el Premio al Patrimonio Cultural Inmaterial “Emilia Prieto Tugores”. Esto con el fin de reconocer de manera igualitaria la trayectoria y aporte de hombres y mujeres.</i></p> <p>Cabe resaltar que no se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional.</p> <p><i>****A las once horas y treinta y tres minutos, se reincorpora a la sesión virtual el MBA. Marco Vinicio Calvo. ****</i></p> <p>FACULTAD DE EDUCACIÓN (FE-202-2021, del 18 de marzo de 2021)</p> <p>(...) la Facultad de Educación avala la propuesta de otorgar el premio “Emilia Prieto Tugores” aplicando el principio de género cuando la postulante sea una persona física y se alterne en razón de su género, que un año le sea otorgado a una mujer y al año siguiente a un hombre.</p>
	Acuerdo:	Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto denominado Reforma del inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, Premios Nacionales de Cultura, de 4 de marzo de 2014 , Expediente N.º 21.585, según el criterio ofrecido por la Facultad de Educación.
	Asesor e investigador, Unidad de estudios:	Licda. Marjorie Chavarría Jiménez

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Licda. Marjorie Chavarría, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Gustavo Gutiérrez.

2	Nombre del Proyecto:	Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de finanzas públicas de 3 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales, expediente N.º 22.029.
	Órgano legislativo que consulta:	Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios (HAC-260-20, del 6 de julio de 2020).
	Proponente:	Poder Ejecutivo.
	Objeto:	La propuesta tiene como propósito modificar el Transitorio IV de la Ley N 9635, <i>Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas</i> , para que los bienes y los servicios incluidos en el inciso 3 del artículo 11 de la <i>Ley del impuesto al valor agregado</i> , que conforman la canasta básica tributaria, ya no estén sujetos al pago del 1% de este impuesto a partir de julio 2020. Se pretende eximir del pago del impuesto al valor agregado (IVA) a todos los productos y servicios de la canasta básica tributaria hasta el 30 de junio de 2021.
	Roza con la autonomía universitaria:	No
	Consultas especializadas:	CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-507-2020, del 20 de julio de 2020) <i>Desde el punto de vista jurídico, la propuesta presentada no contiene vicios que impidan su aprobación. El Estado tiene la potestad de gravar y de desgravar, de eximir de la carga impositiva a los sujetos pasivos de la obligación tributaria. Como los tributos solo pueden ser creados por ley, únicamente un acto de la misma naturaleza puede dispensar su pago. En ese sentido, la propuesta de extender la moratoria del 1% del IVA a todos los productos y servicios de la canasta básica tributaria hasta el 30 de junio de 2021 es conforme a derecho.</i>

	<p><i>Lo mismo puede decirse de la propuesta de derogar el inciso f) del artículo 35 de la Ley del Impuesto de Renta.</i></p> <p><i>En este aspecto en particular es importante aclarar que en materia tributaria existen diferencias entre la “no sujeción” y la exención. En el primer supuesto no se configura el hecho generador de la obligación tributaria; la exención, por su parte, se refiere a aquellos supuestos en los cuales, a pesar de configurarse el hecho generador, el legislador decide excluirlo del pago.</i></p> <p><i>El salario escolar del sector público se compone de una deducción sobre los salarios de cada mes. Estos montos se retienen desde enero hasta diciembre y se pagan a los trabajadores en enero del siguiente año. Al salario escolar se le aplican todas las rebajas de ley correspondientes del salario nominal, debido a que se conforma con tramos del sueldo mensual. Se rebajan cuotas obrero-patronales, deducciones porcentuales de cooperativas, fondos de ahorro, sindicatos, asociaciones solidaristas, entre otras. (...)</i></p> <p><i>La propuesta para exonerar el salario escolar del pago del impuesto sobre la renta se tramitó, en su momento (2007-2008), en el expediente No.16648. La Comisión de Asuntos Hacendarios preparó un dictamen unánime afirmativo que fue conocido y aprobado en plenario.</i></p> <p><i>Los motivos por los cuales se propuso exonerar el salario escolar del pago de la renta consistían en que el salario escolar surgió como una variante de reajuste para compensar la pérdida de poder adquisitivo de los sueldos. Consideraron que debía estar exento pues cumplía un “rol dinamizador del acceso al sistema educativo nacional en condiciones más ventajosas cada año”. Estimaron que los trabajadores tenían más de 20 años de no recibir aumentos salariales, sino reajustes, que la mayoría de las veces no cubrían siquiera la pérdida del poder adquisitivo causado por la inflación. Además, tuvieron en cuenta que los ingresos que percibe el trabajador son sometidos a tramos de porcentajes del impuesto sobre la renta y, al aplicarlo también al salario escolar, se castigaba más al servidor al imponer un rebajo a un monto salarial que ni siquiera cumplía con la función original de, al menos, cubrir la inflación²⁰.</i></p> <p><i>Estos elementos fueron analizados y discutidos en el plenario y se votó a favor de la propuesta. Se concluyó que exonerar del pago del impuesto de renta al salario escolar permitía garantizar la calidad de vida, porque en realidad el salario escolar tiene el propósito de remediar la pérdida del poder adquisitivo que no se compensa con los reajustes por inflación. Se identificó que el porcentaje correspondiente al salario escolar era un ahorro obligatorio sin intereses y con pérdida del valor adquisitivo, puesto que, mientras el porcentaje mensual es retenido por el patrono, el trabajador no percibe intereses sobre ese ahorro y cuando lo recibe se ve afectado por la inflación. El agente retenedor del salario escolar obtiene, en costos de oportunidad, un beneficio que no traslada al trabajador. Esos intereses ya los recibe el Estado que retiene el porcentaje del salario.</i></p>
--	--

20 Tomado del Informe de la Comisión de Asuntos Hacendarios, expediente No.16648 “Adición del inciso f) y reforma del título del artículo 35 de la Ley del impuesto sobre la renta No.7092, para exonerar el salario escolar del pago de este impuesto.

	<p><i>Estos elementos constituyen aspectos de oportunidad y conveniencia que los Diputados tuvieron como fundamento para aprobar la exención sugerida y que hasta el día de hoy se aplica.</i></p> <p><i>En criterio de esta Asesoría, esos elementos siguen vigentes y se agravan con la actual crisis sanitaria, no obstante, desde el punto de vista estrictamente jurídico y en aplicación del artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la exención puede ser derogada o modificada por ley posterior, sin responsabilidad para el Estado.²¹</i></p> <p style="text-align: center;"><i>****A las once horas y treinta y tres minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana. ****</i></p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE-202-2020, del 1 de octubre de 2020)</p> <p>(...)</p> <p><i>Considerando que,</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Costa Rica atraviesa una crisis económica, que se ha profundizado por la aparición de la pandemia del COVID-19, cuyos impactos se reflejan en una caída en el Producto Interno Bruto, entre un 6% o 7%, un desempleo estimado entre el 25% al 30 % y una pobreza cercana al 30% al finalizar el año 2020.</i> <i>2. Los efectos de la crisis también se reflejan en un aumento en el déficit fiscal, que se estima alrededor del 10% del PIB y un nivel de endeudamiento del 60% del Producto Interno Bruto, al finalizar el año 2020.</i> <i>3. Es necesario aumentar los ingresos fiscales por medio de ingresos sanos, sobre aquellos sectores que no están siendo gravados en algunos de sus ingresos, tal es el caso del salario escolar.</i> <i>4. El salario escolar es un componente integral del salario regular de los funcionarios dependientes del sector público, que no está siendo gravado por ningún tipo de impuesto directo.</i> <i>5. Por otra parte, el expediente N.º 22.029 menciona beneficiar a los sectores más vulnerables de la población del impuesto del 1% del IVA, sobre los bienes que forman la canasta básica, según el inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas del 3 de diciembre de 2018, exonerando su aplicación por el plazo de un año desde a partir de 01 junio 2020 al 01 junio del 2021.</i> <i>6. La crisis económica obliga a proteger a los sectores más vulnerables y a gravar a los sectores que poseen ingresos extraordinarios.</i>
--	--

²¹ **Artículo 64.-**Vigencia. La exención, aun cuando fuera concedida en función de determinadas condiciones de hecho, puede ser derogada o modificada por ley posterior, sin responsabilidad para el Estado. (Así reformado por el artículo 52 de la Ley reguladora de exoneraciones vigentes, derogatorias y excepciones, N.º7293 de 26 de marzo de 1992).

	<p><i>Por lo tanto,</i></p> <p><i>Se recomienda la aprobación el proyecto denominado Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de finanzas públicas de 3 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales, Expediente N.º 22.029.</i></p>
	<p>SINDICADOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SINDEU) (SINDEU-507-2020, del 20 de octubre de 2020)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Sobre la modificación al transitorio IV de la Ley N.º 9635 de fortalecimiento de las finanzas públicas de ampliar el plazo hasta el 30 de junio 2021 para la exoneración del pago del 1% de IVA a los productos de la canasta básica alimentaria. Como sindicato estamos totalmente de acuerdo, desde que se dio el debate en torno a dicha Ley, manifestamos nuestra oposición a que se gravara con IVA la canasta básica alimentaria por el impacto económico en los sectores sociales más vulnerables.</i> 2. <i>La pandemia ha agudizado el deterioro de los indicadores sociales, el país tiene la tasa de desempleo abierto más alta en la historia nacional; según datos del INEC, al segundo trimestre del año 2020 fue de 24.4%, que representan 557.000 personas sin empleo; también la última Encuesta Nacional de Hogares de julio 2020 publicó el último dato de incremento de pobreza, que en términos de personas el 30.0%, que representan 1.529.255, viven en condición de pobreza en el país. Estos datos reflejan el drama socioeconómico que vive el país.</i> 3. <i>Basados en la grave situación social de altísimo desempleo e incremento de la pobreza, nos parece positiva la medida, aunque a todas luces insuficiente, por cuanto desde el 1 de julio 2020 esos mismos sectores que están viviendo en la pobreza y el desempleo, están pagando IVA cada vez que logran comprar algún tipo de alimento. Debería no sólo ampliarse la moratoria del pago de IVA, sino que debería eliminarse completamente el pago de IVA a la Canasta Básica, en el tanto la situación de emergencia social por pobreza y desempleo mantengan niveles tan elevados.</i> 4. <i>Recuérdese que el criterio planteado por los defensores de la medida fue que no era tanto por la capacidad recaudatoria del impuesto, sino para garantizar “trazabilidad” en el impuesto. Lo que significaba que el propósito central, más que recaudatorio, era como mecanismo orientado para combatir la evasión en el pago del IVA. Incluso el Transitorio IV establece que, a partir del cuarto año de entrada en vigencia de dicho impuesto, el Ministerio de Hacienda deberá presupuestar recursos a fin de compensar a los deciles más pobres el pago de dicho impuesto. Medida que incluso planteó el Gobierno en su preliminar propuesta de negociación de un empréstito con el Fondo Monetario Internacional, en que expresamente señalaba reembolsar ese pago a los deciles en condición de pobreza.</i>

	<p>5. <i>Sobre el segundo propósito del expediente N.º 22.029 el cuál es eliminar la exoneración del pago del Impuesto de Renta al Salario Escolar; <u>nos oponemos totalmente y lo rechazamos en todos sus alcances</u>. Recuérdese que el Salario Escolar surge como un ajuste del salario nominal mensual en 1994 de un 1.25%, luego aumentó a un 3.58% y finalmente en el 2002, por Decreto Ejecutivo # 30610-P-MTSS-H, quedó en un 8.19% del salario nominal. “La figura del salario escolar es un monto que corresponde al trabajador, que ya es parte de su salario pero que se traslada a su patrimonio en forma aplazada o diferida”²².</i></p> <p>6. <i>La razón para eliminar la exoneración del pago de renta del salario escolar planteada por el expediente N.º 22.029 es simplemente para compensar los recursos que se dejarán de percibir por la ampliación de la moratoria en el pago de IVA a la Canasta Básica Alimentaria.</i></p> <p>7. <i>Ese argumento es realmente cuestionable como justificación, por cuanto se ha planteado por el mismo Gobierno que el propósito de gravar la canasta básica alimentaria no era con el propósito de aumentar la recaudación, sino como el mecanismo para evitar la evasión, incluso se plantea con claridad el reembolsar ese impuesto a los sectores más pobres. Por tanto, esas razones desacreditan en todos sus alcances la iniciativa.</i></p> <p>8. <i>Es una burda maniobra plantear que la eliminación de la exoneración del pago de impuesto de renta al salario escolar sea compensatoria en términos de ingresos para el Estado. Es a todas luces una medida más de carácter antilaboral por parte del gobierno al plantearla, así como ha sido la medida de desconocer el acuerdo firmado en el marco del Consejo Nacional de Salarios con respecto al reajuste salarial para el sector público del 2020, el cual no se aplicó violentando un acuerdo firmado entre el Estado en su condición de patrono y los trabajadores. Es una medida antilaboral más como lo es el proyecto aprobado en primer debate de eliminar las anualidades para los años 2020 y 2021. Es una medida antilaboral más como lo son los proyectos de Empleo Público que pretende precarizar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores del sector público y el proyecto de ley que pretende eliminar la jornada de 8 horas, las jornadas diurnas y nocturnas y las jornadas extraordinarias.</i></p> <p>9. <i>Eliminar la exoneración del impuesto sobre la renta al salario escolar representa literalmente una doble tasación del pago de renta, por cuanto ya lo hacen en forma ordinaria y ahora, con esta decisión, estaría planteándose un nuevo cobro de renta, lo que a todas luces es casi confiscatorio.</i></p>
--	--

22 Rodríguez Marín, Ada Luz. Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos AL-DEST-IEC-027-2020. Asamblea Legislativa.

		<p>10. <i>Es falso que el proyecto pueda ser asumido como parte de una estrategia para eliminar el Gasto Tributario. El salario escolar representa un 0.12% del PIB; en conjunto, las Rentas del Trabajo (créditos familiares, aguinaldo y salario escolar) como Gasto Tributario representan en total un 0.37% del PIB. Mientras que el Gasto Tributario para poderosos sectores empresariales como las Zonas Francas, el sector financiero, los sectores inmobiliarios representan un 1.57% del PIB, pero a ellos no se les toca.</i></p> <p>11. <i>Las cifras sobre Gasto Tributario solo en exoneraciones del Impuesto Sobre la Renta representan un 2.44% del PIB, el Gasto Tributario en IVA es de un 2.88% del PIB, y en lo que respecta a IVA no se ha sugerido ninguna iniciativa a fin de eliminar la parte del Gasto Tributario que está dirigida a los sectores corporativos. Por tanto, rechazamos que la medida esté dirigida a solucionar el altísimo Gasto Tributario que presenta el país; somos el cuarto país de América Latina con el más alto Gasto Tributario, que favorece principalmente al sector empresarial, es opaco, poco transparente y es un mecanismo del gigantesco fraude fiscal que tiene el país.</i></p> <p>12. <i>Finalmente, esta propuesta de eliminar la exoneración al pago de impuesto sobre la renta al salario escolar es a todas luces una medida con características a estimular la recesión económica, a golpear directamente a un sector que está principalmente sosteniendo el consumo nacional y los ingresos tributarios del país; el reducir la capacidad de consumo e inversión de sectores económicos medios por medio de aumento de la carga impositiva, en un contexto de severa crisis y de contracción económica generalizada, es una medida en la dirección contraria a la que debería impulsarse, es evidente que puede más el perfil antilaboral del actual gobierno, que su intención de estimular sectores que puedan ayudar a la reactivación económica, como única salida para enfrentar la pandemia.</i></p>
	<p>Acuerdo:</p>	<p>Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica <u>recomienda aprobar</u> la moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de finanzas públicas de 3 de diciembre de 2018 propuesta en el Proyecto denominado: Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de finanzas públicas de 3 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales, expediente N.º 22.029, según lo expuesto por la Oficina Jurídica, la Facultad de Ciencias Económicas y el Sindicatos de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, <u>recomienda no aprobar</u> la eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales, por las observaciones planteadas por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU).</p>
<p>Asesor e investigador, Unidad de estudios: Licda. Marjorie Chavarría Jiménez</p>		

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que en una sesión anterior hizo la consulta sobre la validez de la propuesta que está realizando el Consejo Universitario al Síndeu para la recomendación sobre leyes. En ese momento, expuso que la preocupación iba sustentada en el texto del artículo 88 de la *Constitución Política*, que dice: (...) *para la discusión y la aprobación de proyectos de ley relativos a las materias expuestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

Expresa que este artículo fue reformado mediante la Ley N.º 5697, del 9 de junio de 1975. En esa reforma fueron incluidas las demás instituciones de educación superior universitaria, en vista de que en ese momento la Universidad de Costa Rica dejó de ser la única institución de educación superior universitaria. En el apartado final se apunta: (...) *órgano director correspondiente de cada uno de ellas*, porque el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) no usa el término “Consejo Universitario”, sino “Consejo Institucional”.

Plantea que su preocupación es que, al incluir dentro de este acuerdo y del análisis mismo al Síndeu, la Universidad está incluyendo un ente extrauniversitario; esto, en virtud de que no pertenece a la Universidad de Costa Rica, sino que es una instancia conformada por empleados de la Universidad de Costa Rica, con personería jurídica propia y que actúa de manera independiente a la Institución; es decir, no forma parte ni está incluido, hasta donde tiene conocimiento, en el *Estatuto Orgánico*, ni en ninguna de las conformaciones estructurales de la Universidad. Este es un derecho que tienen los empleados de la Universidad de Costa Rica para constituir una asociación, que en este caso se llama “sindicato”, para que atienda sus necesidades. No obstante, repite, esa conformación no está contemplada en la estructura de la Universidad de Costa Rica, sino que es independiente, tiene sus mecanismos de gobierno, su forma de elegir la dirección, etc.

Exterioriza que su inquietud es porque están acuerpando al Síndeu dentro de la Universidad, quizás hacen una extensión sin contar con la autorización, porque no se puede incluir este tipo de antecedentes dentro de la Universidad de Costa Rica si no están debidamente instaurados por medio estatutario.

Apunta que sigue con esa consulta pendiente, porque le parece muy importante que se tome en cuenta ese alcance, pues en este momento se está haciendo uso del artículo 88, y ahí no se dispone que el Consejo puede incluir entes que no son universitarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que está cumpliendo con un acuerdo del Consejo Universitario, cuando llega el análisis preliminar de los proyectos de ley. Recuerda que se acordó cuáles eran las instancias a las que se les iba a solicitar los criterios. Insiste en los acuerdos que se tomaron. Habría, entonces, que derogar el acuerdo donde se aprobó tomar en cuenta al Síndeu en un proyecto de ley que tiene relación directa con el Sindicato. Reitera que ese fue un acuerdo que se tomó.

EL DR. CARLOS PALMA coincide con el Ph.D. Guillermo Santana, porque la Asamblea Legislativa pide un criterio a la Universidad de Costa Rica, que es puramente técnico; es un análisis riguroso de un proyecto de ley; entonces, la vía de respuesta debe ser puramente técnica y no política.

Puntualiza que el Sindicato es una organización política conformada por personal de la Institución, pero no representa la opinión de toda la comunidad. Además, hay que tomar en cuenta, por ejemplo, que la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Derecho están apoyando dicho proyecto de ley, mientras que el Sindicato no lo apoya en toda su dimensión, y es un aspecto que tiene que ver con el tema laboral.

Recuerda que él redactó ese acuerdo cuando fue decano, de tal manera que lo estudiaron de esa forma y presentaron una recomendación técnica. Le parece que la opinión del Sindicato distorsiona este

pronunciamiento del Consejo Universitario o respuesta ante la Asamblea Legislativa, porque se introduce una organización que no es académica; se cometió un error al inicio, por lo que se debe corregir para que no cause ruido ante la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que primero se tendría que votar. Le cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con la observación del Ph.D. Guillermo Santana. Comprende, también, que el análisis se preparó basado en un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en ese momento. Sugiere que se tome esta observación en cuenta para futuros análisis que se deban realizar sobre proyectos de ley; sería la primera recomendación que se debe evaluar y, si fuera el caso, tomar una decisión en ese sentido.

En el caso específico de este análisis, está de acuerdo con lo señalado por el Dr. Carlos Palma de que la solicitud que se le hace a la Universidad es de una evaluación técnica, y la academia tiene un pronunciamiento con voces expertas desde el punto de vista técnico-académico. Consulta si es posible, procedimentalmente, derogar el acuerdo anterior y volver a preparar el dictamen sin la incorporación de las observaciones del Sindicato.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala, en el mismo orden de ideas, que en su momento se planteó solicitar criterio al Síndeu, conforme se hizo y se recibieron estos insumos, lo que cabe es no excluir al Síndeu en este momento, sino modificar el acuerdo que se enviará a la Asamblea Legislativa; en este caso, señalar que no se apruebe por las observaciones dadas por la Facultad de Ciencias Económicas y la mayoría de lo que consideran que es pertinente. Más adelante, habría que consultar a los miembros si no consideran relevante, pertinente ni apropiado incluir al Sindicato en las próximas consultas.

Apunta, de acuerdo con el espíritu, que se cuestiona que el Síndeu está dando un análisis político y no técnico, por lo que simplemente se debería tomar el criterio de las unidades académicas y cambiar el acuerdo, en este caso. En adelante, no se incluiría, en ninguna de las consultas futuras, al Sindicato. Piensa que es lo que se podría hacer en este momento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA plantea que la Facultad de Ciencias Económicas está de acuerdo; entonces, sería, más bien, aprobar la eliminación. Resume que hay dos posiciones: la del Sindicato, que no está de acuerdo y da sus argumentos, y lo de la Facultad de Ciencias Económicas, que sí está de acuerdo.

Opina que una propuesta sería que se apruebe de acuerdo con los criterios expuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y la otra no aprobarlo de acuerdo con los planteamientos del Síndeu. Estas son las dos posiciones existentes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que su objeción y preocupación es desde el punto de vista legal o jurídico, porque podría invalidar la opinión del Consejo si se revisa esto; por eso, su principal inquietud.

Cree que sí hay recomendaciones que hace el Consejo Universitario a nombre de la Universidad de Costa Rica, como lo señala el artículo 88 de la *Constitución Política*, que son de índole político. Rememora que se hizo en el pasado sustentado en estratos técnicos y valoraciones de otras índoles.

Repite que su mayor intranquilidad es de carácter jurídico y legal, porque es claro que el artículo 88 da ese mandato y potestad al Consejo Universitario, y lo debe hacer a nombre de la Universidad de Costa Rica. Eso no quiere decir que el Consejo Universitario se tenga que ver limitado o que no pueda hacer otras consultas extraordinarias, pero no puede poner a un ente que no forma parte de la Institución. Según su opinión, este es un asunto y una consulta seria, repite, de carácter jurídico y legal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA menciona que lo que está proponiendo el Ph.D. Guillermo Santana es no aprobar la eliminación de la no subjeción del salario escolar por los argumentos, pero no agregar al Sindicato.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que no lo dijo para una propuesta en este momento, sino porque así lo manifestó en la ocasión anterior. No le parece que se pueda señalar que el Sindicato está opuesto, porque no es un ente de la Universidad de Costa Rica. Se podría agregar que la Facultad equis o ye, o que el instituto de investigaciones equis o ye, manifiesta su desacuerdo, dan crédito a ellos por sus razones, y decir que el Consejo Universitario avala esos criterios; pero no se puede utilizar un ente externo a la Universidad para sostener un acuerdo. En este caso en particular se está ofreciendo la recomendación de “no aprobación” de ese proyecto de ley, sustentado en un ente externo, y es ahí que piensa que la legalidad o la parte jurídica podría estar siendo cuestionada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que tiene que suspender el punto y traer una propuesta, porque el Consejo Universitario votó a favor de que se le preguntara al Síndeu sobre esta ley. Va a revisar el documento con el asesor legal del Consejo Universitario, y se analizaría la próxima semana para resolver. Repite que el problema es que el Órgano Colegiado votó en forma unánime la consulta al Sindicato.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dilucida que no es que no se quiera incluir al Síndeu en este dictamen, sino que los miembros del Consejo Universitario tienen la potestad de cambiar un acuerdo; de lo contrario, no se podrían cambiar ninguna de las propuestas que trae la Dirección ni de las que han presentado las comisiones. Lo que sucede es que para no improvisar tomaría lo que está señalando la M.Sc. Patricia Quesada.

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que, por ser un tema delicado para la comunidad universitaria y para todos los empleados públicos de Costa Rica, cree que lo mejor es revisarlo nuevamente, porque podría tener implicaciones para el Consejo Universitario en particular. Repite que es punto muy sensible; por eso es mejor suspenderlo y analizarlo muy bien.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide con la M.Sc. Patricia Quesada, pues es un momento para suspenderlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD argumenta que con los criterios que existen hasta este momento no tendrían ninguna base para modificarlo; sería aprobarlo o no. Reconoce que el tema es delicado; no obstante, en un criterio se dice “no aprobar” y en otro “aprobar”; no sabe cómo se podría modificar si el Consejo Universitario no puede tomar acuerdos si no se cuenta con una base sólida o algún criterio en qué apoyarse.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA insiste en que va a traer una propuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA detalla que sí se puede apartar de un criterio técnico, pero que hay que justificarlo. Recuerda que se hizo en el pasado con la Ley N.º 9635, pero se justificó el criterio técnico. Reitera que sí se puede, pero obliga a algo más.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera que traerá una propuesta de Dirección.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el análisis de la propuesta con el criterio institucional sobre varios proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa. Se continuará en la próxima sesión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone un receso.

****A las doce horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. ****

****A las doce horas y cuatro minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora a. i. de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. ****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Marisol Rojas, directora a. i., de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, quien se refiere a las observaciones del Informe de labores correspondiente al 2020. La acompaña la Licda. Catherine Prado Coyenaga, coordinadora general de las Radioemisoras de la UCR.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida y las gracias a la Dra. Marisol Gutiérrez y a la Licda. Catherine Prado Goyenaga por atender la invitación en medio de sus agendas tan ocupadas.

LICDA. CATHERINE PRADO: –Muchas gracias a ustedes por la oportunidad para esclarecer algunos puntos que supongo quedaron en duda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que las convocaron para atender los comentarios y las preguntas con respecto al informe. Además, informa que la Dra. Marisol Gutiérrez tiene problemas con el audio, por lo que va a salir de la sala y volver a entrar.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ explica que se retiró un momento de la sesión para atender una situación que se está dando con los estudiantes de Odontología.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que ella justificó la ausencia del Dr. Gustavo Gutiérrez. Apunta que como la Dra. Marisol Gutiérrez aún sigue con problemas técnicos, le dará la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Dra. Marisol Gutiérrez y a la Licda. Catherine Prado por la anuencia de acompañarlos de nuevo en el pleno, con el propósito de atender algunas preocupaciones. En su caso, tratará de ser breve.

Rememora que la Radio Universidad de Costa Rica (o la Radio Universitaria, como se le conocía en ese momento) empezó a operar en los años 40, con discos prestados que facilitaban profesores, para transmitir música sinfónica, etc. En ese momento, la radiodifusión era quizás el medio de divulgación de información y de conocimiento más importante del país, pues no existía la televisión, solo había medios de prensa impresos, y este era muy versátil.

Desde hace alrededor de cinco años, ha estado en presencia el uso de la teledifusión, que se transmite en las mismas ondas de radio pero con imagen; es decir, además de sonido, que permite no solo toda una gama diferente de programación en la transmisión, ese mismo medio se fortaleció.

Resalta que hoy no solo existen tres medios de comunicación social en la Universidad, con su propio reglamento, sino que hay otro medio muchísimo más versátil y de una propagación mayor por medio de Internet: las redes sociales.

Pregunta, ante este cambio en el panorama de la difusión y de la comunicación social, si existe alguna oportunidad o ventaja en que los tres medios y, en este caso, la Radio, puedan revisar su alcance y manera de llegar a los usuarios, su público meta, de tal manera que se pueda utilizar una plataforma integrada.

Exterioriza que están afrontados, según tiene conocimiento (puede ser que la situación haya cambiado radicalmente en las últimas semanas), crisis presupuestarias en el Canal, en la Radio y en el Semanario *Universidad*. La integración que trata de visualizar es una tendencia a que se puedan conjugar esfuerzos para que esa forma de comunicación a través de Internet complemente, de manera sustantiva, las tareas de la Radio, el Semanario *Universidad* y el Canal.

Sabe que es diferente la divulgación, la difusión del conocimiento y de información que se pueda hacer en una entrevista, por ejemplo de televisión o en un estudio, pero cada vez más la prensa escrita en Internet inserta videos en sus textos, que ya se parecen a algo que hace la televisión. En el mismo sentido, la Radio o, más bien, la propagación de la palabra, de la voz, también podría estar sujeta a esa misma versatilidad. De hecho, cuando personal de la Radioemisora visita al plenario presenta siempre como uno de esos aspectos de crecimiento y de modernización ese entronque hacia las redes sociales y a los medios de comunicación.

Pregunta si es oportuno o no integrar, de mejor manera, esta nueva forma de divulgación o de difusión de la información, el conocimiento, etc., al cual se puede echar mano en la Universidad y que podría tener, inclusive, ventajas desde el punto de vista financiero y presupuestario, para que se pueda continuar llegando a la ciudadanía como se ha hecho hasta ahora.

Señala que, está muy claro que la radiodifusión llega mucho más lejos, y no está seguro si con la frecuencia AM es que se llega más lejos, pero es mucho más efectivo; sin embargo, antepone que el uso de celulares inteligentes ya alcanza casi la saturación total en el país, lo que no tienen es la infraestructura de Internet apropiada, pero ya las personas cuentan con el dispositivo para acceder a información a través de Internet.

Aclara que esta es su consulta, y es hecha con toda la buena intención de conocer un poco más sobre las alternativas existentes, de tal forma que crezcan los tres medios de comunicación, que son pilares, sin duda, en el desarrollo y la difusión del conocimiento de la información por parte de la Universidad de Costa Rica.

****A las doce horas y quince minutos, se une a la sesión virtual la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora a.i. de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Le cede la palabra a la Dra. Marisol Gutiérrez.

DRA. MARISOL GUTIÉRREZ: –Buenas tardes. Disculpen por el contratiempo, pero estaba fuera de mi control; no sé qué pasó, porque acababa de terminar una reunión Zoom.

LA LICDA. CATHERINE PRADO da las gracias por la consulta al Ph.D. Guillermo Santana. Responde que en realidad como medios de la Universidad se están tratando de unir, y en esto la Dra. Marisol Gutiérrez lleva una ruta clara de cómo se debe empezar a juntar esfuerzos para llegar a más personas.

El pequeño detalle quizás está en la transmisión de los programas que no son susceptibles a cambio; en ese sentido, la unión se verá en todo lo informativo y de opinión. Por ejemplo, el Programa “Desayunos” de la Radio Universidad tiene 20 años, y desde hace alrededor de 10 o 12 años se ha tratado de que sea transmitido por el Canal para tener una mayor difusión; sin embargo, todo se va resolviendo de tal manera que es casi que imposible, porque la televisión, al presentar unas demandas diferentes a la Radio no es compatible.

Expone que muchas de las funciones de los productores son voluntarias; es decir, son colaboradores completamente y no demandan un pago, ni siquiera una carta de presentación ante sus otros trabajos, y siempre están dispuestos. Hay mucho detalle con la Radio, como dijo la vez pasada ya lograron sacar la transmisión por Facebook al hacer un enlace con Zoom, para sacar la señal al aire mediante la Radio; hay una imagen, pero no es lo que se espera en una televisión, porque son otros elementos o más cosas que la Radio no está en este momento en capacidad de brindar.

Asegura que si la Radio se convierte en lo que la televisión ocupa dejarían de ser radio; entonces, hay espacios en los que sí van a unirse y hacer ese esfuerzo para que ciertos presupuestos bajen, pero hay otras situaciones en las que no se puede. Ejemplifica con radio Universidad, con su música clásica y los programas que tiene, ¿cómo se transmitirían por televisión?, no se podría. Reitera que hay espacios en los que sí se va a poder y otros que del todo cree que no es ni siquiera conveniente en este momento internarlo, porque demandará un presupuesto más alto, precisamente, para la Radio; por eso no se puede.

Comenta a la Dra. Marisol Gutiérrez que la pregunta del Ph. D. Guillermo Santana fue cómo se pueden unir como medios para aligerar los presupuestos.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ apunta que, en la respuesta de la Licda. Catherine Prado está la especificidad de la naturaleza de cada uno de los medios, pero también está la apertura de todas las personas que están a cargo en este momento. La Licda. Catherine Prado, como jefa administrativa de la Radio; la misma figura en el Canal, y la única directora la Mag. Laura Martínez Quesada, en el Semanario *Universidad*, se reunieron para ver cómo se ponen a tono con lo que dice el Reglamento y funcionan, efectivamente, como un sistema de medios. Esto no significa que desaparezca la naturaleza de las acciones de cada uno, porque cada medio tiene sus propias características y requerimientos; sin embargo, existe una apertura para potencializar el recurso humano, tecnológico y financiero, y pensar en un modelo de sistema de medios mucho más acorde con los tiempos en la era digital y la impronta de los medios en otros lugares del planeta.

Puntualiza que hay asuntos que todavía se manejan como menos novedosos e innovadores por razones de recursos financieros, pero no de talento humano, porque si algo ha habido en este tiempo para los tres medios es la capacidad innovadora y de adaptación del personal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que el sustrato técnico o la plataforma tecnológica que existe ahora que es diferente a cuando se empezó con la Radio, luego televisión y prensa; está sustentado en esas nuevas opciones de una plataforma tecnológica que tiende a integrar –si era o no conveniente pensar o repensar– algunos de los aspectos, con ese propósito de lograr ciertamente ahorros presupuestarios, desde luego, sin menoscabo de la calidad o el alcance mismo que se tiene.

Comparte que está muy claro en que la radiodifusión ha sido tradicionalmente la que llega a todo lado y sobre todo la frecuencia “AM” que, según entiende, es la que puede llegar y es una herramienta poderosa para que la Universidad de Costa Rica llegue a muchísimas personas. Si bien es cierto los jóvenes podrían convertirse potencialmente en estudiantes, también una población que no es la joven, pero que está muy hambrienta de recibir información apropiada y de educación. Ese era el contexto; ver oportunidades.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ plantea que, sin duda, esta es una conversación que se tiene que dar. Estima que ellos están obligados, por las circunstancias y los tiempos que se están presentando, a generar esa conversación, así que le agradece la observación.

LA LICDA. CATHERINE PRADO confirma que la frecuencia AM es la que llega a los sitios más recónditos del país; no obstante, como solamente cuentan con una antena en AM, la Gran Área Metropolitana (GAM) está muy descuidada en esta frecuencia; la programación está enfocada básicamente en la educación

y en la ayuda a mucho adulto mayor, sobre todo en los pueblos, donde están cuidando a sus pequeños y necesitan herramientas para ayudarlos. Añade que esta es una educación muy acompañada por la Radio. Todas estas personas, por lo general, encienden la radio y siguen con todas labores, situación que no lo permite la televisión. Esa es otra razón por la que no pueden transmitir todo por la televisión; de lo contrario, parte de la función de las radioemisoras se descuidaría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Licda. Catherine Prado y a la Dra. Marisol Gutiérrez. Pregunta al Ph.D. Santana si quedó satisfecho con la respuesta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que solo se refería a la plataforma tecnológica, la necesidad de la audición, por ejemplo, ya no radiodifusión o frecuencias de radio, sino por Internet; pero el que llegue como un programa hablado para él es insustituible.

Coincide plenamente con la observación de que permite hacer otras cosas. La televisión o algo similar a la televisión, como transmisión de imagen y sonido, absorbe y capta la atención; además, tiene más potencial, por ejemplo, para propósitos docentes, pues llega más lejos.

Apunta que el sustento en su información es la plataforma tecnológica, que podría ayudar a cambiar de la mecánica de difusión, más que a la definición de qué es programación radial, cómo se ha entendido en el país y cómo se desarrolló en la Universidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Reconoce el trabajo y agradece la presencia de la Dra. Marisol Gutiérrez y de la Licda. Catherine Prado. Entiende que ellas tienen mucho trabajo, pero habían quedado inquietudes por parte del Ph.D. Guillermo Santana, quien propuso que fueran invitadas nuevamente. Reitera el agradecimiento por la visita tan cordial por parte de ellas, agrega que el Consejo Universitario está presente para apoyarlas en la gestión de cada una.

LA LICDA. CATHERINE PRADO da las gracias y se pone a las órdenes del Consejo Universitario.

LA DRA. MARISOL GUTIÉRREZ agradece y señala que no se olviden que hay que hacer unos nombramientos en todos estos medios.

EL DR. CARLOS PALMA les desea a ambas un buen día.

*****A las doce horas y veinticinco minutos, sale la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas directora a.i. de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, y la Licda. Catherine Prado Goyenaga. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA levanta la sesión.

***M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario***

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

